

**ANALES**  
del  
**Colegio Oficial de Veterinarios**  
**de la Provincia de Barcelona**

---

• 5 MAR. 1957

Avenida de la República Argentina, 25  
Teléfono 37 08 15



AÑO XIV - N.º 152

Febrero 1957

# Anales del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Avda. de la República Argentina, 25

Teléfono 37 08 15

## **SECCIONES CIENTÍFICAS DEL COLEGIO**

### **Sección de Avicultura**

Presidente: D. JOSÉ SÉCULI BRILLAS  
Secretario: D. BALDOMERO SANTOS PORTALÉS

### **Sección de Cirugía**

Presidente: D. ANTONIO MARTÍ MORERA  
Secretario: D. FÉLIX MESTRES DURÁN

### **Sección de Bromatología y Sanidad**

Presidente: D. CÉSAR AGENJO CECILIA  
Secretario: D. RAMÓN COLOMER CAPDAYGUA

### **Sección de Ginecología y Patología de la Reproducción**

Presidente: D. AGUSTÍN CAROL FOIX  
Secretario: D. FRANCISCO DÍAZ SANCHIZ

### **Sección de Patología Animal**

Presidente: D. SALVADOR RIERA PLANAGUMÁ  
Secretario: D. ANGEL LÁZARO PORTA

### **Sección de Zootecnia e Industrias derivadas**

Presidente: D. JOSÉ D. ESTEBAN FERNÁNDEZ  
Secretario: D. JOSÉ M.\* COSCULLUELA CARRASCO

Los ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, constan de su parte científica en la que queda constancia de las actividades de sus Secciones y de las que realiza el Seminario de Ciencias Veterinarias de Barcelona, y de la parte informativa, legislativa y social de interés para los señores Veterinarios, la cual de manera ininterrumpida viene publicándose mensualmente desde julio de 1944.

# ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Avenida de la República Argentina, 25 - Teléfono 37 08 15

Año XIV - N.º 152

Febrero 1957

## Hechos positivos

Los compañeros que asistieron a los cursillos que organizó el Colegio durante la primavera de 1955, recordarán con agrado las provechosas enseñanzas de los prestigiosos especialistas franceses doctores Puget y Tournut.

Tal como esperábamos, las enseñanzas de aquellos eminentes cirujanos no cayeron en terreno baldío. Al contrario, gracias a la siembra entonces realizada y al buen espíritu de varios compañeros, algunos de los cuales con la beca de nuestro Colegio acudieron a la Escuela de Veterinaria de Toulouse para completar su formación, nos cabe la satisfacción de comentar hoy cómo diversas intervenciones quirúrgicas que hace un par de años no se realizaban en Barcelona, son ahora una realidad, practicándose cada vez con mayor frecuencia.

Falta, no obstante, que los compañeros todos se den cuenta del alcance de estas operaciones y de la importancia que representa el saber que existe un equipo de compañeros especializados que puede a la vez que resolver problemas clínicos de interés mediante la intervención quirúrgica, ayudar al veterinario de cabecera a prestigiar la profesión, tal como se realiza en Medicina, gracias a la ayuda de unos y otros, con análisis, consultas, operaciones, etc., para la mayor efectividad en la resolución de los problemas clínicos.

En Veterinaria, creemos que equivocadamente, la solicitud de ayuda, de colaboración, de consulta, está poco extendida, cuando bien merecería mayor difusión en beneficio de todos practicada con lealtad y comprensión.

La intervención quirúrgica de los criptórquidos es cuestión totalmente resuelta, y si la reducción del censo equino hace esta intervención cada vez menos frecuente, interesa conocer existen varios compañeros especializados en la misma. En cambio, aumentará la presentación de partos distócicos de difícil solución en ganado bovino, cuya posibilidad de salvación tanto para la madre como para la cría, radica exclusivamente en la operación cesárea. Cesáreas que con plena perfección realiza el mismo equipo de compañeros especializados: Carol, Alvarez Tijeras, Luera (Miguel) y Llobet Arnán, los cuales vienen practicándola con acusado éxito, en nuestra provincia.

La semilla sembrada cayó en terreno excelente, gracias al buen espíritu de trabajo, el amor profesional y el deseo de superación de estos compañeros, fructificando felizmente. Deseamos, y así lo esperamos, que todos los interesados en clínica bovina recordarán en los casos obstétricos de intervención manual con éxito dudoso, la eficacia y los buenos resultados de la cesárea, la cual tiene en el equipo Carol, Luera, Llobet, Alvarez Tijeras unos buenos especialistas, de la que es buena muestra la nota clínica que publica este número, que deseamos poder ver con cierta frecuencia.

Si la publicación de dicha nota clínica nos satisface plenamente, merece también comentario el notable trabajo de histopatología del destacado compañero municipal de Barcelona Luis Camacho, magnífica colaboración demostrativa de su afán de estudio al profundizar en un hecho casual que podía fácilmente pasar desapercibido.

Pronto hará trece años de la publicación del primer número de nuestra revista, hoy día la más completa, persistente y amplia revista colegial, plasmación del prestigio, trabajo y tenacidad de la veterinaria barcelonesa. En el transcurso de estos años ha aumentado notablemente la calidad y la cantidad de su contenido, que deseamos merezca la colaboración de todos, o sea en notas clínicas como las que este número publica, o bien para las sesiones que mensualmente realizan nuestras Secciones Científicas, savia fecunda para las páginas de estos ANALES y para el buen nombre y prestigio del Colegio de Barcelona.

JOSÉ SÉCULI BRILLAS.

## SECCIÓN DE PATOLOGÍA ANIMAL

### Un caso de fibrocondroma en la oveja

Por el Dr. don Luis Camacho Ariño

Veterinario titular de Barcelona

Matadero municipal. — Laboratorio de Histopatología

La presencia de tumores en los animales de abasto no suele ser muy frecuente, quizás porque su ciclo vital es corto y, antes de que puedan manifestarse, son llevados al sacrificio. Confirmando este aserto, tenemos a los équidos, con período de vida mucho mayor que el resto de las especies de abasto ya que, salvo accidente, llegan a los mataderos de 12 años en adelante, en los que la frecuencia de neoplasias tanto benignas como malignas es muchísimo mayor.

Nosotros tenemos recogidos en équidos, y en dos años de búsqueda, 26 tumores, de los cuales 10 corresponden a carcinomas y sarcomas, siendo los 16 restantes neoplasias benignas. No contamos entre ellas los melanomas y melanósarcomas, muy frecuentes en équidos de capa torda.

Por el contrario, en ganado ovino, sólo hemos encontrado en ovejas, tres carcinomas de vías biliares, dos sarcomas, dos fibromas y el fibrocondroma objeto de presente trabajo. En corderos no hemos encontrado ningún tumor.

Para mejor comprensión de la descripción que haremos del fibrocondroma y de su etiología, nos permitimos hacer un pequeño recordatorio de la histología del cartílago.

El cartílago es un tejido de origen mesenquimatoso que está constituido por células separadas por una materia fundamental de bastante consistencia, perteneciente al grupo de los albuminoides llamada condrina. Los elementos constituyentes de este tejido son: las células o condrocitos, la materia fundamental y el pericartílio.

Las células, que en un principio reciben el nombre de condroblastos, al igual que los histioblastos de los que proceden, aparecen anastomosadas, anastomosis que pronto pierden, transformándose en células más o menos redondeadas u ovales, que posteriormente y ya convertidas en condrocitos pueden hacerse semilunares o triangulares. Además de su membrana limitante aparecen rodeadas por una cubierta espesa con propiedades especiales que recibe el nombre de cápsula. Las células, en cartílago joven, experimentan múltiples segmentaciones por mitosis, quedando los elementos hijos próximos entre sí, dando lugar a agrupaciones características que han recibido el nombre de

grupos isogénicos. Todas estas segmentaciones se verifican en el interior de la cápsula.

*Materia fundamental.* — Está constituida por un material hialino y por fibras muy parecidas a la colágena, pero de constitución distinta: la condrina. La composición de la hialina es muy compleja, entrando principalmente un cuerpo del grupo de los condroproteidos (el condromucoide) constituido en su mayor parte por el ácido condroitinsulfúrico, el cual comunica al cartílago diversas propiedades, entre ellas la metacromasia.

La materia fundamental se forma de tres maneras distintas: 1.<sup>a</sup> por secreción de los condrocitos, 2.<sup>a</sup> por transformación de la parte interna del pericondrio, y 3.<sup>a</sup> por conversión de las misma células en substancia fundamental.

*Pericondrio.* — Es la cubierta que recubre el cartílago en la mayor parte de sus superficies libres. Está constituido por dos capas: una superficial o exterior formada por células conjuntivas, haces colágenos, fibras elásticas y vasos, y otra profunda o interior en la que faltan las fibras elásticas, escasean los vasos y se exagera la condensación de los fascículos conjuntivos.

Intimamente relacionado con el cartílago, en las parte de éste que contactan con el pericondrio, las células adoptan la forma alargada y se colocan paralelas a la superficie. La materia fundamental adopta la misma dirección y entre ellas se introducen fibras conjuntivas del pericondrio que a medida que penetran en el interior del cartílago se van transformando en fibras de condrina.

*CONDROMAS.* — Por condromas se entienden los tumores que reproducen el tejido cartilaginoso. Forman tumoraciones duras, redondeadas y lobuladas, y frecuentemente alcanzan grandes dimensiones. Generalmente se encuentran bien encapsulados por el pericondrio y mantienen su estructura cartilaginosa durante todo su desarrollo. Suelen reproducir los varios tipos de cartílago.

Ranvier los clasificó en: *a)* de lóbulo único de cartílago hialino, *b)* de varios lóbulos de cartílago hialino, separados por fibrocartílago, *c)* de cartílago fetal, *d)* cartilaginosos con células estrelladas. Las células, de ordinario redondeadas, pueden adoptar muy distinta forma: estrelladas, fusiformes, etc., y presentar infiltraciones (glucógeno principalmente) e incluso degeneración grasosa.

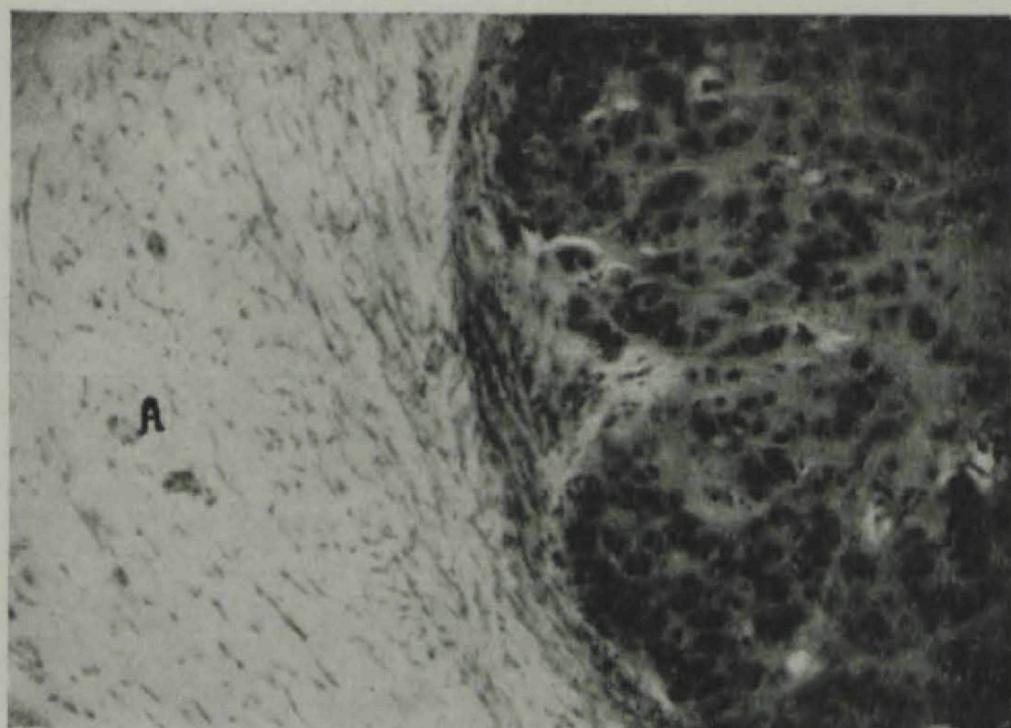
Muchas veces se observa en la substancia fundamental, procesos de calcificación con depósitos de fosfatos y carbonatos, encontrándose algunos islotes en los que los condroblastos adoptan caracteres osteoblasticos con su forma estrellada característica.

*Etiología.* — Con una frecuencia extraordinaria aparecen los condromas en edades tempranas y en la pubertad. Muchos de ellos son

congénitos y otros hereditarios. Virchow, Reklinghausen y otros, han demostrado que el raquitismo perturba enormemente el crecimiento óseo, provocándose a consecuencia del mismo, el condroma. Gorst ha encontrado islotes cartilaginosos notablemente desplazados de sus sitios habituales, opinando que pueden dar origen a condromas de crecimiento limitado. Müller ha descrito islotes cartilaginosos supernumerarios, en el periostio de las costillas, y cree que pueden ser una fuente de condromas. Weber presenta un elevado número de historias clínicas en las que demuestra, que un 50 por 100 de los traumatismos eran origen de condromas. Considerando los trabajos de Müller, y teniendo en cuenta que el cartílago puede formarse libremente en el callo de las fracturas en curación, se explica perfectamente la citada conclusión de Weber.

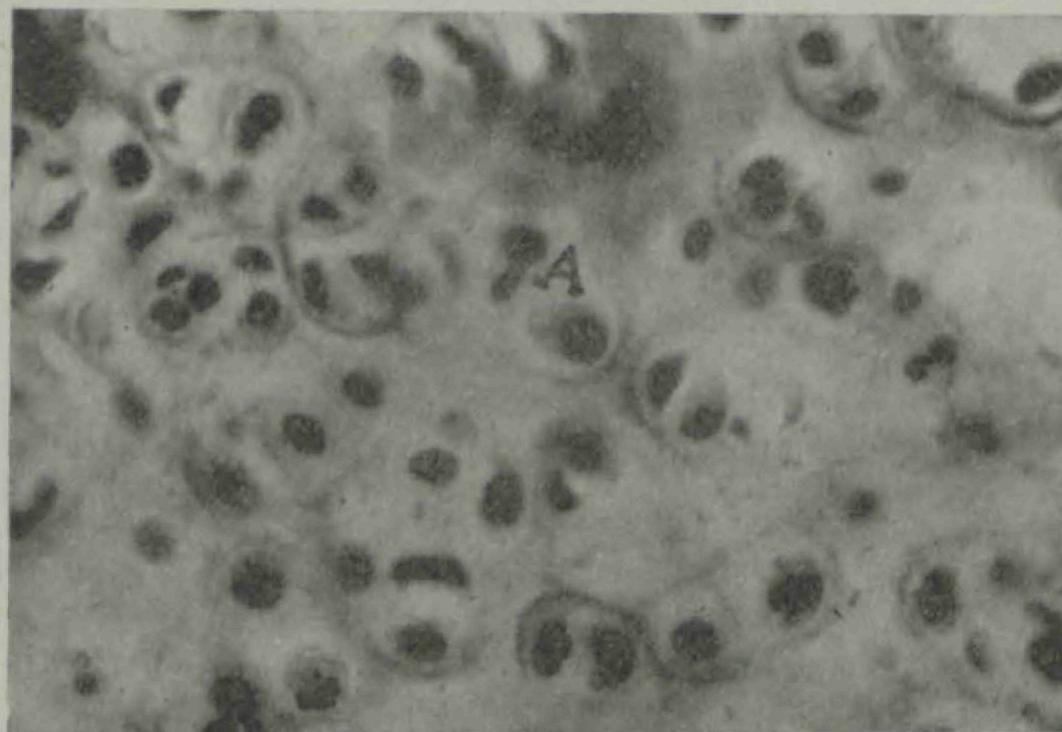
*Clases de condromas.* — Los esqueléticos son los más frecuentes, presentándose en manos o pies, originándose en el periostio o en la médula ósea, cerca de la diáfisis y antes de la pubertad.

El condroma osteoide que se desarrolla bajo el periostio de los huesos largos, también se observa con relativa frecuencia.

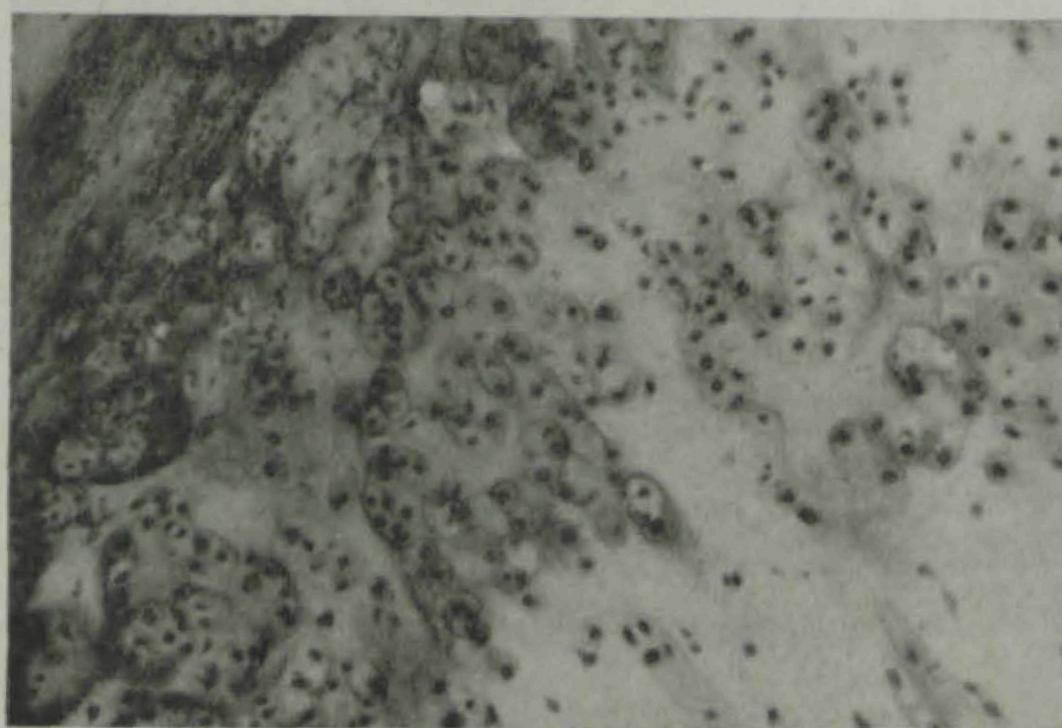


128 aumentos. — Islote cartilaginoso fuertemente encapsulado. — En A capilar de nueva formación  
Hematoxilina-eosina

Otros tipos son los osteocondromas múltiples de tendencia hereditaria. Los condromas branquiogénos se presentan en el cuello a consecuencia de islotes cartilaginosos desplazados que derivan de las hen-



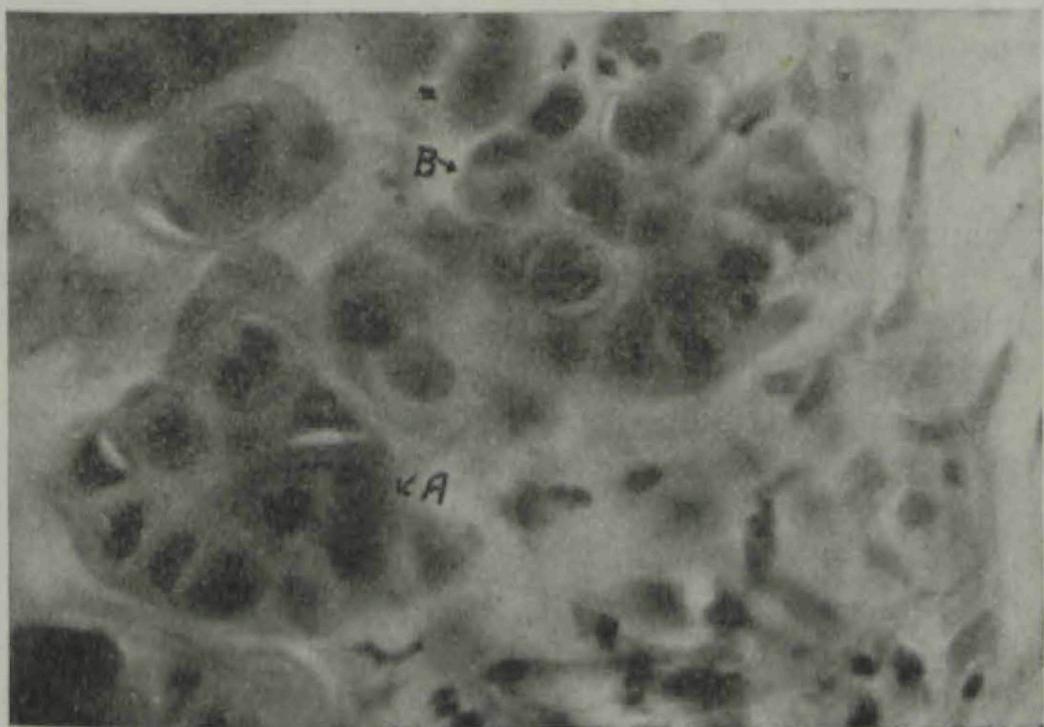
320 aumentos.—Grupos i-ogé-icos. Obsérvese la anisomorfia celular. En A partición celular  
Impregnación argéntica



80 aumentos.—Elementos jóvenes de un islote cartilaginoso. Las cápsulas aparecen bien delimitadas  
Las zonas claras corresponden a la substancia fundamental  
Impregnación argéntica



128 aumentos. — Vaso rodeado de fibras circulares de colágena. Entre ellas numerosos fibroblastos  
Alrededor del vaso intensa hialinosis. En A vaso de nueva formación  
Impregnación argéntica



512 aumentos. — A grupo isogénico. B amitosis celular Se observan perfectamente las aureolas celulares  
Impregnación argéntica

diduras branquiales. El condroma de las vías respiratorias, aparece en tráquea, bronquios y pulmones.

En la mama, útero, y en glándulas salivares principalmente, aparecen solos o asociados con otros tumores de origen mesenquimatoso y aún parenquimatosos. En tumores mamarios de perra aparecen con relativa frecuencia determinadas zonas de tejido cartilaginoso, no observándose apenas en las otras especies.

El fibrocondroma a que nos vamos a referir, fué encontrado en una oveja de 3 años, en regular estado de carnes, y sacrificada en este Matadero Municipal. Al nivel de la parte media de la última costilla del lado derecho, y por su parte externa, presentaba una enorme tumoración perfectamente delimitada, tumoración que continuaba por la cara interna y que comprimía en parte la masa intestinal. Hecha la resección de ambos hemisferios del tumor, se apreciaba en la costilla una antigua fractura, origen con toda seguridad de la citada neoplasia. Peso de la misma 3'300 kg. La consistencia es dura, y al corte presenta un color blanco grisáceo, y en algunas zonas cede fácilmente al bisturí, por presentar algún foco reblandecido.

*Fijación.* — Formol neutralizado al 10 por 100. Cortes por congelación de 7 micras.

*Tinción.* — Hematoxilina-eosina. Impregnación argéntica de Del Río-Hortega.

A pequeños aumentos se observan abundantes islotes de tejido cartilaginoso, rodeados de fuerte estroma de tejido conjuntivo. En este último se aprecian bastantes vasos, algunos de ellos de nueva formación.

Aparecen numerosos haces de fibras de colágena dirigidas en todas direcciones, adoptando forma circular alrededor de algunos vasos, estrechando la luz de los mismos, disposición que se ve también en la mayoría de islotes cartilaginosos.

A mayor aumento, llama la atención la presencia de gran cantidad de fibroblastos, caracterizados por su núcleo fusiforme, implantándose principalmente alrededor de los vasos y de los islotes de tejido cartilaginoso en donde adoptan la forma de empalizada.

Entre los haces de colágena se encuentran abundantes condroblastos, dando origen a nuevos núcleos condrogénicos.

En los islotes de tejido cartilaginoso, perfectamente delimitados, se observan algunas zonas en que las células aparecen próximas entre sí, coloreándose en tono rojizo por la hematoxilina sobre todo en su parte periférica (zonas jóvenes). Por el contrario, en otras zonas se

observa gran separación debida a la substancia fundamental, y que se colorean en tono más azulado por la hematoxilina (zonas antiguas).

A mayor aumento, se ve anisomorfia en las células cartilaginosas: la mayoría son redondas, pero las hay ovales y fusiformes variando igualmente el tamaño tanto de aquéllas como de las cápsulas cartilaginosas, entre las que se encuentran incluidas. No se observan mitosis anormales, ni atipia celular, como tampoco las hay en el tejido conjuntivo del tumor.

A la vista del examen histológico del tumor, lo consideramos como un fibrocondroma, cuyo origen con seguridad fué debido a la fractura de la costilla.

---

---

## SECCION DE GINECOLOGIA Y PATOLOGIA DE LA REPRODUCCION

### La operación cesárea en la vaca

Por los doctores

Don Agustín Carol Foix y don Miguel Luera Carbó  
Veterinario titular de Esplugas - Veterinario diplomado en cirugía

Durante el pasado mes de enero han sido realizadas en la Provincia de Barcelona, cinco cesáreas en bóvidos Frisian. La intervención ha sido llevada a cabo según la técnica practicada en nuestra Ciudad por el doctor Jules Tournut, de la Escuela de Veterinaria de Toulouse.

Han intervenido en las distintas operaciones realizadas los compañeros, Luera (Miguel), Alvarez Tijeras, Llobet Arnán y Carol Foix.

Por creernos obligados a ello damos conocimiento de los resultados obtenidos y los sometemos a juicio de todos los compañeros interesados en la cuestión. Presentamos como tipo a uno de los operados, señalando en los otros únicamente los datos que consideramos de interés.

#### CESÁREA EN ESPLUGAS

Vaca berrenda en rojo, cuarto parto, nueve años, buen estado de carnes.

Anamnesis: No se conocen antecedentes de los partos anteriores; en el estable actual lleva dos años, habiendo dado una buena producción de leche cuyo máximo fué veintiocho litros, buena capacidad digestiva, no presentando ninguna enfermedad durante el tiempo que ha estado estabulada; la gestación se ha desarrollado con toda normalidad.

Somos requeridos para asistirla en parto a las diez horas de la noche; se han presentado los primeros dolores a las siete de la tarde, habiendo sido continuos e intensos.

Primera exploración: Temperatura 38°6, pulso normal.

Genitales: Distocia por falta de dilatación del cuello. Es imposible pasar un solo dedo por el conducto cervical. Por vía rectal, se diagnostica, presentación normal del feto y vida del mismo. Se administran estrógenos.

Segunda exploración: Se verifica a la hora de la anterior, persiste el mismo cuadro. Se administra más estrógeno y hormona posthipofisaria.

Tercera exploración: A las tres horas y media de la primera. Ligera dilatación del cuello dos centímetros aproximadamente, en el fondo del mismo permite el paso de un dedo y se intenta durante media hora la dilatación manual, no consiguiéndose resultados positivos.

Cuarta exploración: A las cuatro de la madrugada; ligera dilatación que permite apreciar una fibrosis completa del último anillo cervical. Se administra 25 unidades de hormona posthipofisaria previo diagnóstico del buen estado del feto; las contracciones son menos frecuentes pero más intensas.



La res operada en Esplugues de Llobregat a las cuarenta y ocho horas de la intervención

Se intenta la histerectomía vaginal, desistiendo de la misma por imposible sección del anillo fibroso.

Quinta exploración: Temperatura 38°5', pulso acelerado, ligera disnea.

A las 8 de la mañana, se decide verificar la intervención cesárea; la cual es realizada según la técnica del doctor Tournut y verificada por los doctores Carol Foix, Luera (Miguel) y Alvarez Tijeras.

La operación se realiza de pie y con anestesia paravertebral y local. Practicada con toda normalidad, termina la intervención a las dos horas y tres cuartos de iniciada. Al finalizar hay ligera taquicardia, la temperatura es de 38°2' y el animal presenta muy buen aspecto.

Placentación: Por presentarse intensas contracciones abdominales se la libera únicamente de la mitad de placenta y se coloca en el

interior del útero un gramo de terramicina. Antes de suturar peritoneo se colocan en la cavidad abdominal tres millones de penicilina, y tres gramos de estreptomicina.

**Marcha del enfermo:** A las veinticuatro horas, se ha desprendido el resto de envolturas fetales.

Administración intraabdominal de dos millones de penicilina y dos gramos de estreptomicina.

**Alimentación:** Agua templada y un kg. de harina de cebada para todo el día. Temperatura 38°6', pulso normal, rumia normal.



Cuarenta y ocho horas después de la cesárea, con el ternero salvado gracias a la intervención obstétrica

**Segundo día:** Temperatura 38°5', se le aplican dos millones de penicilina y dos gramos de estreptomicina.

**Alimentación:** Un kg. de harina y medio kg. de salvado.

**Tercer día:** Temperatura 38°2'; se suprime el drenaje. Se obtiene por ordeño cinco litros de leche dos veces al día.

**Alimentación:** Un kg. de salvado, uno y medio de harina y tres kg. de alfalfa dos veces al día. Sin medicación.

**Cuarto día:** Igual temperatura 38°2', sin medicación.

**Quinto día:** Temperatura 38°7'.

**Sexto día:** Temperatura 39°.

**Séptimo día:** Temperatura 38°8'. Alimentación normal.

A los quince días se quitan puntos, registrándose una producción de leche de veintitrés litros, siendo el estado del enfermo perfecto.

### GRANOLLERS (primera cesárea)

Primera enferma: Por exploración vaginal se diagnostica torsión uterina izquierda; el aspecto general de la enferma y sus genitales señalan que el tiempo fisiológico del parto fué por lo menos hace una semana, dato que es confirmado por el actual propietario de la vaca; a pesar de ello al ver la temperatura de la paciente, la cual es normal, se procede a realizar la intervención. Realizada ésta y al entrar en la cavidad abdominal, se observa una peritonitis muy acentuada con presencia de gran cantidad de líquidos serohemorrágicos, con ligero mal olor; la matriz fuertemente inflamada, presenta zonas francamente maceradas y al hacer presión sobre la misma se esfacela con suma facilidad, produciéndose desgarros en la misma.

Verificada la intervención, el tiempo de sutura de la matriz es realizado en una hora y tres cuartos.

Finalizada la intervención y visto el mal estado de la enferma y sus pocas posibilidades para su aprovechamiento en la producción de leche se aconseja el sacrificio.

### GRANOLLERS (segunda cesárea)

Segunda enferma. Distocia por falta de dilatación del cuello uterino, que se resuelve a las treinta y seis horas de iniciado el parto; pero una vez dilatado y al proceder de nuevo a la exploración de la matriz se observa una nueva distocia por presentación del feto con la cabeza doblada completamente sobre el raquis, no siendo por tanto asequibles al tocólogo ni la boca ni los ojos del feto.

Se realiza la intervención cesárea a las cuarenta horas de la presentación de las primeras contracciones uterinas.

Unicamente cabe remarcar en esta intervención totalmente normal, la gran cantidad de líquido serohemorrágico presente en el abdomen y que sale con intensa presión al exterior al ser incidido el peritoneo.

Esta coloración roja del líquido, nos hace sospechar una posible hemorragia, que no se confirma a la exploración.

Curva térmica y marcha de la producción de la leche:

Primer día: Temperatura 40°3' por la mañana; por la tarde 39°7'. Leche 3 litros.

Segundo día: Temperatura 38°6'. Leche 3 litros.

Tercer día: Temperatura 38°7'. Leche 4 litros.

Cuarto día: Temperatura 39°. Leche 8 litros. (Se ha comenzado a dar alimentación concentrada).

Quinto día: Temperatura 39°1'. Leche 12 litros.

Sexto día: Temperatura 39°1'. Leche 14 litros.

Como tratamiento fueron administradas penicilina y estreptomicina.

cina por vía intraperitoneal los cuatro primeros días y tónicos cardíacos el día de la intervención y siguiente.

#### CESÁREA EN LA PLANA DE VICH

Distocia fetal, presentación anterior con la cabeza y cuello vuelto hacia atrás, descansando sobre el dorso; además, exceso de volumen del feto; registró cincuenta y cuatro kg., siendo la madre una vaca de talla pequeña.

Se interviene a las 12 horas de iniciado el parto y con la paciente en muy malas condiciones. Temperatura 37°4', pulsaciones 120, movimientos respiratorios, 30.

La intervención dura tres horas, siendo preciso administrar a la enferma, tónicos cardíacos, glucosa y estimulantes respiratorios.

Al terminar la operación, la temperatura es de 37°1', las pulsaciones, 100 y los movimientos respiratorios, 25.

Las últimas noticias recibidas por nosotros sobre el caso, nos indicaban que a las 48 horas de la intervención se apreciaba ligera mejoría.

#### CESÁREA EN PALAUTORDERA

Distocia maternal por falta de dilatación.

Se interviene a las treinta horas, sin complicación ninguna, habiendo durado la operación una hora y tres cuartos.

La marcha de la enferma ha sido completamente normal, sin fiebre, presentándose únicamente unas ligeras deposiciones diarréicas de origen alimenticio, que cedieron modificando la alimentación.

A los diez días de efectuada la intervención ha sido dado de alta el animal con una producción de ocho litros diarios de leche, siendo su estado general completamente normal.

**CONCLUSIONES.** — La operación cesárea es perfectamente factible, y el éxito seguro cuando el parto ha sido llevado por un Veterinario que no haya dejado llegar al agotamiento a la parturienta. De las condiciones de ésta depende el 100/100 de los resultados. El empleo de la penicilina-estreptomicina por la vía intraperitoneal y el de las tetraciclinas por la intranterina, cuando las envolturas fetales no pueden ser liberadas durante la intervención, resuelven casi por completo, los posibles riesgos sépticos de la intervención.

# Un mes de Veterinaria en el Haute Garonne

Por el Dr. don Emiliano Alvarez Tijeras  
Veterinario titular de Tarrasa

Señor Presidente, dignísima Junta, queridos compañeros, amigos todos: Hoy me toca daros cuenta de la memoria de la beca que tuve el honor y la suerte de disfrutar en la Escuela Nacional de Veterinaria de Toulouse, gracia que debo a nuestra querida Junta colegial, la cual tuvo a bien fuera yo uno de los que la disfrutaran. Ni que decir tiene la satisfacción que me produjo el poder asistir en calidad de becario a dicha Escuela, y es de obligación que desde aquí dedique un cariñoso recuerdo y mi mayor agradecimiento a todo el Profesorado y alumnos de aquel Centro docente, desde el doctor Pons hasta el último alumno y muy particularmente a los doctores Puget, Berthelon y Tournut, este último de una manera especial, ya que a él estuve adscrito en la Cátedra de Patología de la Reproducción, teniéndome en todo momento el máximo de atenciones.

Pensé titular estas cuartillas "Un mes de Veterinaria en el Haute Garonne", porque en verdad así fué, ya que las enseñanzas en una gran parte desarrollaron en una amplia zona del Departamento de Toulouse.

Desde el primer día pude darme cuenta de la gran organización de aquella Escuela, lo que fuí confirmando según iban pasando los días. Muchas de las cosas que hoy vais a escuchar creo que la mayoría de vosotros ya las sabéis, pues compañeros que estuvieron con anterioridad a mí, os las han relatado de mejor manera que yo lo pueda hacer hoy. La Escuela, que está situada en el centro de la ciudad de Toulouse, y más exactamente, junto a la estación ferroviaria, es un monumental edificio de sólida construcción y de grandes perspectivas, construido a principio del siglo pasado y con grandes y amplios patios donde están alojadas las clínicas, muy espaciosas y bien calculadas; las aulas y laboratorios están en los pisos superiores y son también de gran amplitud y dotados de un buen material.

Asiste gran cantidad de ganado a la consulta pública, el cual es inmejorablemente atendido y alojado cómodamente en las amplias enfermerías que existen en gran número e independientes para las distintas especies. Desde luego el mayor porcentaje de enfermos pertenece a las pequeñas especies, si bien acuden en buen número el caballar, puras-sangres y trotadores, a causa de existir en Toulouse el hipódromo de "La Oepiere", deporte que está muy arraigado entre la afición pública y del cual vive mucha gente de todas clases sociales. El vacuno

también da un buen número de enfermos, principalmente a la Cátedra de Patología de la Reproducción. Es de resaltar el hábito que prácticamente van adquiriendo los alumnos desde la entrada en la Escuela, y así tenemos que en el primer curso una de las primeras cosas que se les enseña es la conducción y manejo de los distintos animales. Esto parece a primera vista que no merece el comentarlo, pero no es así; muchos sabéis lo desagradable que es el salir de la Facultad con la carrera terminada y a veces no saber por dónde nos tenemos que acercar al paciente. Otro caso digno de resaltar es la camaradería y confianza mutua que existe entre el Profesor y el alumno, los cuales discuten con la mayor libertad el caso que les ocupa, originando dia riamente un verdadero "simposyum".

Como colofón de lo anterior dediquemos unas palabras a la Cátedra ambulante, una de las cosas de más valor de la Escuela y la que da amenidad a lo que se estudia y se habla en las aulas. Ya sabéis que el fundamento de esta cátedra o clínica ambulante, como así se la llama, es la de llevar al estudiante al campo o explotación donde en el futuro se las ha de entender en cumplimiento de su función profesional. Esto es de una importancia vital en todas las carreras, pero en la nuestra yo creo más que en otras, debido a la idiosincrasia de gran número de especies animales, y tampoco olvidemos la de los propietarios. Con la clínica ambulante hicimos un sinnúmero de visitas por todo el Departamento y región de Toulouse, y si una era interesante la siguiente lo era más. Solamente van alumnos de 4.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> curso, pero nunca sobrepasando un número de 10 ó 12 como máximo, lo que hace que todos saquen el mayor provecho de la lección del día. A tal efecto nos irradiamos con el autocar a varios sitios, los más importantes, y os voy a relatar someramente, para no cansaros, lo más importante de ellos.

Visitamos una finca propiedad de M. Bigot, explotación pecuaria bajo la dirección del doctor Veterinario M. Yanot. Esta explotación posee un establo de vacas de aptitud lechera de raza holandesa Frisia, la cual se quiere someter al cuadro de profilaxis colectiva contra la tuberculosis, campaña que se está organizando con el fin de eliminar la tuberculosis bovina. La marcha técnica y documental es la siguiente: Los bóvidos que desean ser sometidos se tuberculinan por vía intradérmica simple en la tabla izquierda del cuello con una jeringa automática a tal efecto, inoculando una dosis de tuberculina de 0'20 c. c. A las 48 horas se reconoce el ganado minuciosamente y se toma nota de las reacciones que hubiere en cada animal. Una vez comprobado este punto se tramita la documentación en la forma siguiente:

- 1.<sup>º</sup> El propietario se dirigirá por medio de una instancia soli-

citando su ingreso y admisión en uno de los grupos o cooperativas que se forman a tal efecto.

2.<sup>º</sup> Los animales serán tuberculinizados por el veterinario *santuario* (funcionario oficial del Estado), haciendo la prueba como hemos dicho por intradermo en el cuello o, por el contrario, en los pliegues caudales, cosa que se hace fácilmente por poseer la aguja un tope expreso para esta intervención. A continuación, el referido funcionario hace una reseña o croquis del establo ordenando las condiciones y mejoras que sean necesarias para que la instalación quede en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. A las 48 horas se inspecciona el ganado, y a los animales que den reacción positiva se los marca en la oreja derecha con una T taladrada. En caso de reacción dudosa será considerada positiva si hubiera en el mismo establo algún otro animal cuya reacción fuera positiva. El veterinario a continuación reseña con todo detalle el o los animales positivos, y seguidamente este expediente lo envía a los Servicios Veterinarios Departamentales (especie de Inspección Provincial de Ganadería), junto con los resultados de la tuberculinización, que se denomina "despistaje" (delatadora) y adjunta la nota de sus honorarios. En el caso de que todos los animales resulten negativos a la tuberculina, no se vuelve a hacer la prueba hasta un año después.

3.<sup>º</sup> El Director de los Servicios Veterinarios una vez recibida la documentación del veterinario que ha efectuado el servicio, lo inscribe en la lista de admisión. Esta lista o relación es visada por el Prefecto (Gobernador Civil) y después se lo comunica al Presidente del Grupo, Cooperativa, etc., y éste a su vez al interesado.

4.<sup>º</sup> Después, el Prefecto dicta una orden por la cual da las instrucciones que sean necesarias para mejorar cada establo en todo cuanto sea necesario para reunir las condiciones imprescindibles a tal fin.

5.<sup>º</sup> El propietario se someterá en todo momento a seguir las directrices que entran dentro del cuadro de la profilaxis colectiva, haciéndolo por escrito y firmado. Si no se somete abonará los gastos de tuberculinización.

6.<sup>º</sup> Una vez que el propietario esté conforme con someterse en todo lo anterior, se hará una tasación de los animales, que serán enviados al Matadero dentro de un mes a partir de esta fecha. La tasación será hecha en presencia de un experto del Grupo, aunque casi siempre es un veterinario nombrado por el Grupo a tal efecto y el ganado será tasado por el Veterinario Delegado del Servicio Sanitario. La certificación de tasación quedará en poder del propietario junto con un certificado para el transporte del ganado al Matadero.

7.<sup>º</sup> Los animales serán sacrificados en el Matadero que en cada Departamento existe a tal efecto (en Toulouse, Fenouillet) y el Vete-

rinario Inspector del Matadero certificará el sacrificio de tales animales, así como también las lesiones encontradas, partes decomisadas, peso y valor económico del decomiso. La carne será pagada al precio del Matadero de París (La Villette) o del Matadero de Burdeos. El Estado abonará hasta 30.000 francos como máximo. Todas las certificaciones (tasación, sacrificio, declaración de venta, etc.), serán enviadas a los Servicios Veterinarios y la indemnización es abonada al cabo de uno o dos meses.

8.º Después de eliminados los animales afectados de tuberculosis, el propietario hace un proyecto y un plano, el cual es hecho casi siempre por un Veterinario, acordando las reparaciones y mejoras del establo. Estos proyectos son enviados al "Génie Rural", organismo del Estado que se preocupa de todas las obras y mejoras rurales. Si el Proyecto es aprobado por el "Génie Rural" las obras serán llevadas a cabo inmediatamente. Los huecos de ventanas, etc., serán como mínimo 1/20 de la superficie total de las paredes. Las indemnizaciones en concepto de ayuda para tales obras, no podrán ascender a más de 100.000 francos.

9.º Después de terminadas las obras el Presidente del Grupo envía a los Servicios Veterinarios una certificación haciendo constar que las mejoras han sido acabadas, y que los locales han sido rigurosamente desinfectados.

En el caso de que los animales no hayan sufrido dos tuberculizaciones sucesivas, el propietario no podrá vender libremente el ganado a no ser para llevarlo directamente al Matadero.

Ventajas de los establos indemnes y acogidos a esta lucha: Supervaloración de la leche, animales, etc. En cada establo acogido se colocará un rótulo de garantía que dirá: *Establo indemne de tuberculosis.*

Como veréis, la idea y funcionamiento no pueden ser mejor llevados y ésta es una de las cosas que sería necesario que ganaderos y veterinarios, trabajando en común, podríamos llevar a la práctica, siempre que, como es natural, fuésemos ayudados por los altos organismos de nuestra ganadería.

También visitamos en dos ocasiones una explotación porcina sita a 8 kilómetros de Toulouse denominada San Jean de L'Unión. Esta explotación pecuaria es dirigida por el doctor Berthelon, cría ganado Large White en su totalidad y está alojada en una nave de inmejorables condiciones ambientales en cuanto a situación, locales anexos, aire acondicionado y detalles minuciosos en grado sumo. El ganado produce una impresión magnífica, contando con verdaderos ejemplares de la mencionada raza. En las parideras donde existen lechones de pocos días están equipadas con lámparas de rayos infrarrojos, lo que

hace que los pequeños se cobijen al calor y presenten un aspecto extraordinario. En la fachada orientada al mediodía se encuentra el ganado en plena libertad, teniendo a su disposición unos cobertizos curiosísimos y que me llamaron la atención. Consisten en unos alojamientos hechos en medio de los grandes parques, formados de paja de cereales prensada en forma de pacas o balas y recubiertas para protegerlas con fuerte tela metálica que hace imposible su deterioro, en la misma forma que los muros de defensa que se hacen en algunos ríos para evitar la erosión. El piso es una plataforma de madera al objeto de que los animales estén aislados del suelo, y el techo de uralita, contando con una entrada lo suficientemente amplia para la libre entrada y salida de los animales. En resumen: unos cobertizos económicos y prácticos hasta no más, pudiendo solventar de esta forma el alojamiento del ganado de una manera sumamente fácil y en cualquier lugar a campo libre, donde el ganado vive en completa libertad. En sitios estratégicos se encuentran los comederos automáticos metálicos y bebederos automáticos análogos a los que conocemos para ganado vacuno. Como detalles patológicos pude notar que también existe el problema de las diarreas de los lechones, habiendo teorías no muy claras y dando predominancia a las causas de tipo avitaminósico. Me dijeron que no conocían las dermatosis, urticarias o hiperqueratosis que en nuestros efectivos alimentados en seco registramos con frecuencia, pero notando algunos procesos similares acompañados de prurito. Todos los piensos que consumía aquella explotación eran de casas preparadoras, industria que en Francia está muy generalizada.

Tuvimos ocasión de visitar repetidas veces una finca llamada *Haras de Saint Orens*, donde el doctor Berthelon lleva a cabo una gran obra sobre esterilidad en yeguas pura-sangres, todas las cuales le son enviadas desde diversos lugares de Francia y fuera de aquella nación, y ni que decir tiene que todas con alguna anomalía en sus órganos genitales. Unas son por causas anatómicas, otras infecciosas, otras por accidentes traumáticos, en fin, todas las causas de esterilidad que se da en la yegua.

Junto a los "boxes" y en lugar aparte está situado el local de cubrición, donde se halla el potro de reconocimiento formado por dos vallas paralelas dentro de las cuales se coloca la yegua para su inspección y reconocimiento, estando a salvo de esta manera el operador. Junto al potro se encuentra un gran tablón donde figuran inscritas las yeguas sometidas a control y en donde son registrados todos los datos de celo, Ph. vaginal, fechas de los celos, id. de los saltos, etc. De esta manera, de una simple ojeada se sabe en todo momento la marcha genital de la hembra. Para averiguar el Ph. vaginal lo efectúa con un dispositivo sencillo y práctico, que consiste en un trozo de caña hueca

de 60 ó 70 cms. de longitud dentro del cual resbala libremente una varilla de madera en uno de cuyos extremos se coloca el papel para averiguar el Ph. Oculta el papel dentro de la caña, se introduce ésta en la vagina hasta que lleguemos al cuello uterino, cosa que notaremos cuando la caña suavemente no penetre más; entonces accionamos hacia dentro la varilla de madera poniéndose en contacto el papel con el moco que existe alrededor del cuello. Una vez hecho esto, se oculta nuevamente la varilla dentro de la caña y se saca al exterior donde se examina el color que haya tomado el papel y la consistencia y aspecto que ofrece el moco adherido a la superficie de la caña. De esta manera sabremos en qué estado del ciclo estral se encuentra la hembra y en caso de que se encuentre en pleno celo se le presenta el semental una vez sacada del potro. Otras veces se recela con el caballo encontrándose la hembra dentro del potro; de esta manera si la hembra no lo admite y se defiende, el caballo siempre se encuentra protegido de los golpes de la yegua. En este centro disponen de una parada particular compuesta por dos pura-sangres y un belga, todos ellos de una excelente conformación y estampa, así como también probados sobradamente por su descendencia.

Relataré algunos casos que tuve ocasión de ver. En primer lugar, vimos la yegua denominada "Piperade". Esta yegua es infecunda desde hace cuatro años. En el último parto sufrió un desgarro de la vulva, accidente que trajo como consecuencia una dilatación de vagina y una metritis secundaria. El desgarro fué solucionado y hoy la vulva se encuentra normal; el Ph. vaginal es de 8 presentando ya la yegua el comienzo de los calores.

Yegua "Royale Princesse". Esta hembra es estéril desde hace seis años, presentando una deformación de la vulva; es tratada con tres inyecciones intrauterinas de tirotricina; después se le administra Progenine, pero a pesar de ello los calores no son frances, presentando un Ph. 9 habiendo sido cubierta una vez tratada con extractos hipofisarios.

Yegua "Etoile du Parc". Es una yegua retirada de los hipódromos por padecer una miocarditis y por ello es destinada a la reproducción. Ha sido cubierta una vez no quedando llena. Ph. 7.

Yegua "Cyleñe". Esta hembra fué cubierta por última vez en Irlanda el año 1955. Al regresar a Francia presentó un hematoma del ligamento ancho, estando el cuello uterino en dilatación permanente, con una vagina enorme y la vulva deformada, lo que trajo como consecuencia una metritis que fué tratada con tirotricina en dos series de inyecciones con ocho días de intervalo. La vulva aparece normal.

Continuando las visitas con la clínica ambulante visitamos toda clase de caseríos y ganaderías que sería largo enunciar, los cuales tuvieron como fondo problemas análogos.

No debemos olvidar, por el contrario, la visita al gran Matadero industrial de Fenouillet. Este Matadero pertenece a una red industrial de mataderos, de los cuales existen cuatro diseminados por toda Francia y en donde la carne sufre todos los procesos industriales sin salir del centro. El ganado entra por ferrocarril dentro del Matadero pasando al piso de abajo donde están los corrales de recepción; de aquí son elevadas las reses por medio de ascensores hasta el último piso donde se encuentra la nave de matanza para las distintas especies, pero dentro de la misma planta, y así tenemos que los cerdos son suspendidos por medio de la cadena sifín pasando a la nave de degüello, de la cual pasan una vez exangües a un cilindro que gira sumergido en agua hirviendo, desde donde, en pocos minutos, sale el cerdo pelado yendo a parar a unas mesas donde es terminado, pasando colgado a continuación a otros matarifes los cuales están encargados exclusivamente de chamuscar con unos sopletes lanzallamas los pocos pelos que hayan escapado de las manipulaciones anteriores. A continuación son eviscerados y cuarteados pasando a la nave de oreo, debiendo hacer constar, como nota curiosa, que ningún cerdo criado en Francia es sometido a análisis micrográfico, por estar comprobado han conseguido hacer desaparecer la triquinosis, si bien sí son inspeccionados todos los cerdos de importación de otras naciones.

La nave de vacuno, como hemos dicho, está en la misma planta junto a la de cerda, todos los utensilios son mecanizados, tanto para el desuello como para el cuarteo con las sierras mecánicas. A continuación nos fué explicado con todo detenimiento por el Veterinario Inspector, todo el funcionamiento de la industria, así como también pudimos ver las grandes cámaras frigoríficas y de congelación, las industrias anejas de preparación de embutidos y paquetes en celofán de carne al detalle, los cuales tienen una excelente presentación, y a la bolsita de celofán va adherida una etiqueta en la que figura la clase de carne, el peso, etc., y dentro de un círculo dos números, uno de los cuales es el número del Veterinario Inspector y el otro el del Departamento donde está enclavada la industria.

He querido dejar para último lugar y para hablaros con más de talle, de la labor que M. Tournut lleva en su doctrina y la capacidad de trabajo que tan insigne veterinario posee. Empecemos comentando la primera tarde que tuvimos ocasión de salir con él al campo a realizar las siguientes intervenciones: Nos dirigíamos a Gimon, pueblocito a setenta kilómetros de Toulouse, y ya a medio camino nos detuvimos para realizar en una casa de campo la desmotomía rotuliana a una vaca afecta de luxación permanente de la rótula; la intervención se llevó a cabo de pie previa anestesia y con extraordinaria rapidez. Al propio tiempo empezamos a observar lo querido que es M. Tournut

entre los ganaderos de aquella amplia zona. Continuando viaje llegamos a Gimon sobre las cuatro y media de la tarde, siendo recibidos amablemente por el veterinario de aquella villa M. Laporte, persona simpaticísima, que nos condujo a una finca sita a diez kilómetros donde empezamos a admirar el soberbio ganado vacuno de trabajo y carne de raza Gascona que existe por el mediodía de Francia, el cual produce unas canales extraordinarias. Este ganado, según fuí informado, padece ninfomanía con suma frecuencia, cosa que pude comprobar en siguientes visitas a varias fincas, y M. Tournut lo achaca a desequilibrios de origen carencial debido al suelo pobre en principios minerales. No alargando más este asunto diré que en la finca en que nos encontrábamos realizó una demostración práctica y espectacular de ovariotomía en una vaca que padecía la afección enunciada. La técnica fué la siguiente: Previa esterilización del instrumental y rigurosa desinfección del operador, fueron lavados los genitales externos y desinfectado el tractus vaginal; anestesia epidural baja y a continuación con el bisturí oculto penetró el brazo hasta cuello uterino y a tres traveses de dedo por encima perforó de un golpe seco la pared vaginal, y perforando el peritoneo llegó a la cavidad abdominal, donde localizado el ovario izquierdo, lo atrajo por la herida operatoria a la vagina, aplicando en dicho momento el estrangulador, y accionándolo, no tardamos en ver extirpado el ovario. A continuación actuó de la misma manera sobre el derecho quedando la operación terminada sin más complicaciones. No contentos con esto, caminamos veinte kilómetros y nos presentamos en otra finca donde se realizó idéntica intervención, no sin antes visitar una granja porcina donde existía un proceso infeccioso. Pero hay más; después de esta jornada plena de trabajo y ya de noche no llegó a realizar una desungulación por decidir el propietario el sacrificio del animal. Creo que esto es suficientemente eloquente para que os podáis dar cuenta de la capacidad de trabajo.

Los días que no salíamos al campo presenciábamos la consulta pública, que, como ya creo sabréis, en la Cátedra de Patología de la Reproducción se atienden también todos los casos de avicultura y, en general, de todos los animales que allí son conocidos como *les animaux de basse cour* y que como su nombre indica en ellos entran las especies de granja, etc.

Las operaciones más espectaculares que tuve ocasión de presenciar fueron dos cesáreas en vaca, ambas por torsión uterina, una cesárea en cabra, operación de la fistula mamaria en una vaca y numerosas cesáreas en gata, las cuales casi en su totalidad eran hechas por los mismos alumnos.

La técnica de la operación cesárea en la vaca que se sigue en aquella Escuela es la siguiente: La vaca se adapta por su flanco izquierdo

y de pie a una pared; un ayudante la sujetá por la nariz y otro presiona su grupa en dirección a la pared a la que se ha adaptado. Una vez colocada de esta forma se enjabona y afeita perfectamente la región operatoria, que es exactamente la zona del ijar derecho. A continuación se desinfecta toda la región con tintura de iodo aclarando y arrastrando el exceso de iodo con alcohol, se anestesia con novocaina todas las ramificaciones nerviosas que existen en los espacios que forman las apófisis transversas de las vértebras lumbares y con una sonda roma de 35 cms. de longitud se anestesia localmente y en una longitud de análoga medida, todo el trayecto de la incisión operatoria, la cual se efectúa en el centro del ijar en línea recta de arriba abajo, comenzando a dos traveses de dedo de la línea horizontal que forman las antes mencionadas apófisis transversas de las vértebras lumbares. Se aguarda de quince a veinte minutos y se comienza la intervención con la incisión operatoria que interesa piel, músculos oblicuos del abdomen, peritoneo y acto seguido se encuentra ante nuestros ojos el epiplón. Este se recorre de atrás adelante de la misma forma que se corre una cortina, y al mismo tiempo esto nos servirá para sujetar durante la operación las vísceras abdominales. Entonces aparece ante nuestros ojos la matriz, fuertemente distendida por el feto y sus líquidos; se pinza y atrae la matriz hacia fuera de la herida operatoria por medio de dos fuertes pinzas de presión continua, las cuales se disponen sobre y bajo los vértices de la incisión que a continuación vamos a realizar, y con una separación de pinza a pinza de otros 30 ó 35 cms. y en la misma dirección de arriba abajo, efectuamos la incisión del útero y rápidamente salen a gran presión los líquidos fetales, los cuales se dirigirán al exterior traccionando fuertemente de la matriz, al objeto que no puedan caer dentro de la cavidad abdominal. Una vez que se han extraído en su totalidad se localiza el feto, se le da posición y se extrae suavemente entre los labios de la herida. Efectuada la extracción se reconoce el estado de desprendimiento o adherencia de la placenta y se prueba el extraerla; en caso contrario se deja dentro del útero para que sea expulsada por su tractus normal. Una vez cerciorados que no dejamos líquidos ni instrumental dentro de la cavidad abdominal procederemos a suturar la matriz por medio de dos suturas, una primera de Lembert y otra segunda idéntica que superpone e invagina a la primera. Terminada, se toca con mercurocromo y se comienza la sutura del peritoneo y plano muscular profundo en una sutura de puntos continuos; a continuación se sutura la capa muscular superficial, y por último la piel por medio de una sutura de zapatero que se efectúa con una aguja de Reverdin. Hay que hacer constar que antes de suturar el útero se alojan en su interior una o dos tabletas de aureomicina o terramicina, y antes de cerrar el abdomen se

inyecta en su interior 2.000.000 U. de penicilina junto con 2 grs. de estreptomicina. Se deja un drenaje de la herida y se cubre la zona con un apósito empapado en colodión. En los días que signen a la intervención se inyectan por vía intraperitoneal, exclusivamente, análoga cantidad de penicilina y estreptomicina, y se introducen otras candéllas de aureo o terramicina en el útero. A los ocho días se levantan los puntos.

La técnica de esta operación en la cabra es idéntica y no tiene diferencia que mencionar. Se puede efectuar con anestesia general y decúbito.

La fístula láctea se opera derribando al animal, previa anestesia general con hidrato de cloral, desinfección rigurosa del campo operatorio y se comienza la operación marcando con una incisión de forma elíptica el tejido a enuclear, dejando en el centro el orificio de la fístula y haciendo la resección total de todo el tejido esclerosado que forma la pared de la fístula. Esto se consigue cómodamente introduciendo previamente un catéter en el interior del pezón, el cual nos indicará el camino que debemos seguir. Una vez extirpado todo el tejido esclerosado se limpia la zona cuidadosamente y se suturan los labios con dos suturas de Lembert, de igual manera que lo hacíamos en la matriz, superponiendo la segunda a la primera. Se toca con mercurocromo, se coloca un drenaje de plástico en el interior del pezón para que se elimine la leche y exudados operatorios y se cubre con un pequeño apósito de esparadrapo. Es preferible operar cuando la vaca se encuentre en descanso lácteo.

Las cesáreas en perra y gata se efectúan con anestesia general, casi siempre con éter. La incisión se efectúa por la línea blanca y la operación en sí es la misma que se conoce en los modernos tratados de cirugía veterinaria.

---

---

## SECCION DE BROMATOLOGIA Y SANIDAD

# La inspección veterinaria municipal en Villanueva y Geltrú, durante el año 1956

Por el Dr. don Jesús Albiol Higuer.

Veterinario Jefe de los Servicios

*Con gran satisfacción publicamos la Memoria que ha presentado a las Autoridades municipales de su localidad el Jefe de los Servicios de Sanidad Veterinaria de Villanueva y Geltrú don Jesús Albiol Higuer.*

*En 1955 el Colegio de Barcelona intentó fomentar entre los titulares de la provincia la presentación de esas Memorias, resumen de la labor desarrollada durante el año, celebrando en gran manera que el estímulo prendiera en algunos, como en el caso del compañero Albiol Higuer, a quien felicitamos efusivamente.*

Siempre resulta de alto interés, tanto para las autoridades, como para el público en general, saber que el desgaste orgánico, consecuencia de las más diversas actividades, puede sostenerse gracias a que el organismo humano mantiene su equilibrio fisiológico al consumir y asimilar alimentos en cantidad y calidad apropiada. También debe ser motivo de tranquilidad para el consumidor, saber que estos productos susceptibles fácilmente de averiarse, están continuamente controlados por los Servicios Municipales de Sanidad Veterinaria.

Es por este interés ciudadano, que he creído conveniente recopilar datos y dar a conocer esta pequeña Memoria anual, que nos señala la proporción en que ha sido abastecida nuestra ciudad, de algunos, los más básicos alimentos, objeto cuotidiano de un control técnico-sanitario.

He aquí en cifras globales algunos datos de lo consumido en nuestra población durante el año 1956, para la alimentación humana y permanente y flotante, así como de la labor sanitaria llevada a cabo por los Servicios Veterinarios en el Matadero municipal, Mercado público, tiendas y otros lugares de elaboración o expedición de productos alimenticios.

## MATADERO MUNICIPAL

Cantidad expresada en kilogramos, de las carnes frescas procedentes del sacrificio de ganado diverso en la antedicha dependencia, primer lugar donde es controlado sanitariamente el alimento cárneo:

Carne de ternera ... ... ... ...	189.083 Kilos
"    de vaca ... ... ... ...	12.877 "
"    de ganado lanar ... ... ...	77.802 "
"    de ganado cabrío ... ... ...	26.959 "
"    de ganado porcino ... ... ...	270.914 "
"    de ganado equino ... ... ...	21.149 "

Total carnes frescas ... ... 598.784 Kilos

Subproductos del sacrificio (hígado, pulmón, riñón, bazo, lengua, etcétera, etc.).

De ganado vacuno ... ... ... ...	5.183 Kilos
"    lanar y cabrío ... ... ...	2.476 "
"    porcino ... ... ... ...	6.637 "
"    equino ... ... ... ...	1.310 "

Total subproductos ... ... 15.606 Kilos

*Decomisos en el Matadero de carnes no aptas para el consumo*

*Causas del decomiso:*

Enfermedades del aparato digestivo: 4 lanares, 1 vaca.

Carnes hidrohémicas y caquécticas: 2 lanares, 2 cabríos.

Carnes ictéricas: 3 lanares.

Con cisticercosis: 1 cerdo.

Con tétanos: 1 cerdo, 2 cabríos.

Con peste: 2 cerdos.

Carne decomisada por magullamiento, fracturas, hematomas, abscesos, sucias, etc., etc.

De vacuno ... ... ... ...	103 Kilos
De lanar y cabrío ... ... ...	19 "
De porcino ... ... ... ...	35 "
De équido ... ... ... ...	73 "

Total carne decomisada ... ... 230 Kilos

*Despojos decomisados en el Matadero expresados por unidades*

*Causas:* Equinococosis, tuberculosis, pseudotuberculosis, distomatosis, cirrosis, congestiones, quistes, etc., etc.

## ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE BARCELONA

	Hígado	Pulmones	Corazón	Bazo	Riñon	Lengua
Vacuno . . . . .	40	25	3	2	4	2
Lanar . . . . .	93	132			8	
Cabrío . . . . .	29	46	1	1		
Porcino . . . . .	35	29	1		6	
Equino . . . . .	4	3	2		6	
TOTAL . . . . .	201	235	7	3	24	2

Por las cifras expuestas se puede dar idea de las actividades desarrolladas en el Matadero, cada año aumentadas, debido al continuo crecimiento de nuestra población.

No estando controladas facultativamente las faenas en la preparación de las carnes de aves y conejos, no existen estadísticas, pero el consumo de estas carnes se puede cifrar en varias decenas de miles de kilos.

## MERCADO PUBLICO

Cantidad expresada en kilogramos, de los variados productos expedidos en los puestos del Mercado:

Verduras . . . . .	1.766.220	kilogramos
Frutas . . . . .	606.420	"
Melones . . . . .	2.263	docenas
Pescados . . . . .	298.362	kilogramos
Moluscos y crustáceos . . . . .	24.800	"
Huevos . . . . .	92.200	docenas
Conejos vivos . . . . .	5.132	unidades
Aves (pollos, gallinas, pavos, patos, etc.) . . . . .	4.045	"

*Productos decomisados por el Servicio Veterinario en el Mercado:*

Merluza Norte . . . . .	23	Kilos
Merluza Canarias . . . . .	42	"
Llissa . . . . .	10	"
Sorell . . . . .	48	"
Castañola . . . . .	12	"
Mejillones . . . . .	25	"
Ostras y almejas . . . . .	12	"
Galeras y gambas . . . . .	14	"
Naranjas . . . . .	54	"
Melones . . . . .	15	unidades
Tomates . . . . .	73	kilos
Conejos vivos . . . . .	3	unidades
Patos vivos . . . . .	1	"
Gallinas . . . . .	3	"

*Productos decomisados en la estación del ferrocarril:*

Pescado	.....	30 Kilos
Setas	.....	23 "
Embutidos	.....	12 "

*Productos decomisados en inspección de tiendas:*

Anchoa en conserva	.....	37 latas de 1 kilo
Embutidos	.....	8 kilos

*Productos decomisados por no circular en condiciones legales y que previo su análisis fueron puestos a disposición de la Alcaldía para su consumo en establecimientos benéficos:*

Butifarra blanca y negra	.....	6 Kilos
--------------------------	-------	---------

**ANALISIS DE LECHE**

Densimetría	.....	36 análisis
Grasa	.....	5 "
Acidez	.....	5 "

**ANALISIS DE EMBUTIDOS**

Investigación de féculas	.....	5 análisis
Investigación de colorantes	.....	3 "

**LUCHA ANTIRRABICA**

Perros vacunados	.....	455
Perros sacrificados	.....	8

*Servicio Municipal de recogida de perros:*

Perros capturados en la vía pública	.....	67
Perros devueltos a sus dueños	.....	16
Perros sacrificados por no ser reclamados	.....	51
Gatos vacunados contra la rabia	.....	3

**EPIZOOTIAS**

Durante el pasado año, nos hemos librado de la presencia de enfermedades infectocontagiosas, excepto en las aves fuertemente azotadas por la peste y otras afecciones, motivándose con ello una notabilísima disminución de la población avícola.

Villanueva y Geltrú, 31 diciembre 1956.

## SECCIÓN INFORMATIVA

### Sesión científica para el día 28 de marzo

El día 28 del próximo mes de marzo se celebrarán en el Salón de actos del Colegio las siguientes conferencias:

A las cuatro y media,

Sección de Avicultura

**INDICE DE PRODUCCION ENTRE PATAS  
Y GALLINAS PONEDORAS**

por don **Carlos Muñoz Garcés**

Veterinario titular de San Vicente dels Horts, especialista en Avicultura.

A las cinco y media,

Sección de Patología animal

**LOS ANTIBIOTICOS Y SUS ACCIDENTES  
EN CLINICA VETERINARIA**

por don **Juan Parés Pujals**

Licenciado en Veterinaria (Prat de Llobregat).

### Las sesiones científicas del mes de diciembre

Con la concurrida asistencia de compañeros, como es norma en las mensuales sesiones científicas que nuestro Colegio celebra, durante el mes de diciembre tomaron parte en las mismas los señores Alvarez Tijeras y Torrent Molleví.

En la Sección de Ginecología y Patología de la Reproducción, el compañero doctor Alvarez Tijeras desarrolló su conferencia "Un mes de Veterinaria en el Haute Garonne", dando cuenta de la labor realizada en Toulouse bajo la inmediata dirección de los doctores franceses Berthelon y Tournut con una activa especialización en los problemas de patología genital y cirugía obstétrica, confirmando la beneficiosa influencia que sobre la formación profesional ejercen estas estancias al lado de tan prestigiosos y capacitados compañeros franceses.

A continuación, en la Sección de Zootecnia e Industrias derivadas, el compañero doctor Torrent Molleví desarrolló el tema "Influencia de los principios inmediatos en la producción cuantitativa y cualitativa de la leche", con gran abundancia de datos bibliográficos y experiencias sobre la influencia que ejercen diversos alimentos en la producción de leche, y la posibilidad de utilizarlos adecuadamente.

**PROTECCION SEGURA**  
SI EMPLEA LA  
VACUNA ÚNICA  
**UNISOL**  
CONTRA EL  
**CARBUNCO bacteridiano**

Suspensión saponinada esporobacilar de  
***Bacillus anthracis*** vivos y atenuados  
que asegura una intensa producción de  
anticuerpos y un resistente y duradero  
estado inmunitario

**Frascos de 5 y 10 c.c.**

---

**PRODUCTOS NEOSAN. S. A.**

**Bailén, 18 - Apartado 1227 - Tel. 25 72 56**

**BARCELONA**

Los coloquios entablados después de las conferencias fueron muy abundantes, interviniendo numerosos compañeros, evidenciando el interés con que habían seguido su desarrollo.

Celebramos el buen éxito que mensualmente tienen estas reuniones científicas, en las que asisten un promedio mínimo de treinta a cuarenta compañeros, que en buena proporción intervienen después en los coloquios que al final de cada una de ellas se realizan.

El criterio antiguo de la misión colegial se ha visto claramente superado, y son muchos los compañeros que saben que con su asistencia a estas interesantes sesiones contribuyen a dar calor y vida a una de las más dignas y prestigiosas actividades de nuestro Colegio.

Exponente magnífico de esta labor son las 816 páginas de nuestros ANALES en 1956, batiendo el record establecido el año anterior, con una nutrida aportación de los más variados temas científicos.

Confiamos que pronto nuevos compañeros se incorporen a nuestras actividades, con el fervor y el cariño con que vienen haciéndolo ya muchos de ellos, la gran mayoría Titulares de la provincia o Veterinarios libres.

### Conmemoración del I Centenario del nacimiento del Excmo. Sr. D. Demetrio Galán

El día 22 de enero último se celebró en Zaragoza la conmemoración del primer centenario del nacimiento de don Demetrio Galán Giménez, Director que fué de la antigua Escuela de Veterinaria de Zaragoza, en la que durante largos años explicó como catedrático la asignatura de Zooteenia, y en cuya ciudad desempeñó también con gran acierto el cargo de Alcalde.

El acto fué organizado por la Facultad de Veterinaria de Zaragoza con la colaboración de la Asociación de antiguos alumnos y del Colegio provincial de Veterinarios, adhiriéndose al mismo las autoridades zaragozanas, numerosos Colegios profesionales y muchos compañeros de toda España que fueron discípulos de don Demetrio Galán.

## MERCUCROCROMO TURA

(solución)

Cicatrizante y antiséptico.

## POLVO ASTRINGENTE TURA

Enfermedades de casco y pezuña. Aretones.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

Después de una misa en sufragio de su alma tuvo lugar una solemne sesión académica en el Aula magna de la Facultad de Veterinaria bajo la presidencia del rector de la Universidad de Zaragoza don Juan Cabrera Felipe y en la que tomaron parte don Francisco Abad Boyra, don Eduardo Respaldiza, don Vicente Sobreviela, don Santos Arán, don Antonio Mariñoso, y el hijo del finado doctor don Pedro Galán Bergua. Cerró el acto el decano de la Facultad de Veterinaria doctor don Juan Bautista Bastero.

Todos los oradores fueron muy aplaudidos por la numerosísima concurrencia de profesores, alumnos y representaciones oficiales que llenaban totalmente el Aula magna de la Facultad.

### Proyecto para la creación de una Sociedad de Veterinarios Especializados en Castración

Considerando, que vivimos la mejor época de asociación, y que en nuestra profesión necesitamos de ella, para el mejor éxito técnico y económico en muchas facetas de la misma, traigo a colación, un asunto bastante debatido y nunca bien estudiado, precisamente por esa falta de asociación a que anteriormente me refiero: la castración. Es ésta, una fuente de ingresos para castradores y muy contados veterinarios, que representa varios millones de pesetas, que pasan en su mayoría a manos extrañas.

Yo propongo la creación de una Sociedad, al igual que la de Bromatología en nuestra profesión y otras en profesiones afines.

Sugiero, la celebración de una Asamblea de Veterinarios especializados e iniciados en dichas prácticas operatorias, con el programa siguiente:

1.<sup>º</sup> Fundación de una Sociedad.

2.<sup>º</sup> Revisión de las denominaciones; castrador, castración, etc. y reemplazarlas por otras más científicas, por ejemplo; cirujano gonadólogo, gonadología, gonadectomía, animal gonadoctomizado, etc., al igual que la Medicina creó la Odontología, odontólogos, de los antiguos sacamuelas.

3.<sup>º</sup> Recabar de las autoridades y organismos competentes la creación de una Escuela de Gonadectomía Animal, que podría estar adjunta al Servicio de Inseminación Artificial.

4.<sup>º</sup> Creación de un centro de prácticas de gonadectomía en cada una de las regiones que se considere más oportuno, al igual que existen los de otras ramas de Veterinaria; Centros de Inseminación, Registros laneros, etc.

5.<sup>º</sup> Revalorizar los honorarios que por dichas intervenciones se vienen cobrando; por ejemplo en los años 1934-36 se cobraba por la

ovariectomía de la cerda dos pesetas, cantidad igual a lo que valía un kilogramo de tocino. Hoy, dicho producto se cotiza por término medio a veinticuatro pesetas kilogramo y por la operación se vienen cobrando, en algunas regiones, de 7 - 10 pesetas.

6.<sup>o</sup> Poner a los castradores con título bajo control de la Sociedad, puesto que éstos tienden a desaparecer ya que no se dan más títulos de castrador.

7.<sup>o</sup> Publicación de un Boletín técnico sobre la materia.

8.<sup>o</sup> Creación de la especialidad propiamente dicha.

Todas estas sugerencias y mejores ideas de otros compañeros, las someteríamos a discusión en una asamblea, a celebrar en el domicilio del Consejo General de Colegios en Madrid, en los días 30 y 31 de marzo de 1957, para la cual solicitaríamos la autorización correspondiente.

Todos los compañeros que deseen acudir como socios fundadores, con sus ideas, sugerencias y objeciones pueden dirigirse a mi domicilio en Murcia, calle Fortunato Arias, 41. Barriada del Palmar, al objeto de que por medio de una circular os comunique el número de asistentes y otras informaciones de organización.

Previamente y con conocimiento del número de asistentes e inscritos, se formará una comisión organizadora de esta pequeña asamblea, constituida por quienes vosotros mismos propongáis en vuestras cartas y que ostente mayoría.

Haced constar en vuestras cartas si asistiréis en Madrid o solamente os inscribís en la asamblea.

Mandad nombres de compañeros posibles interesados en la futura Sociedad y de compañeros que proponéis para formar la comisión.

Que tengamos éxito y todos los sacrificios sean por una Veterinaria mejor, es mi deseo. — Firmado: José MAYÉN CARO Y ENRIQUE PASTOR PLANCHUELO. Veterinarios titulares.

### **Carta abierta a los interesados por la Paticultura**

Queridos compañeros: Teniendo el propósito de realizar un viaje de estudios en Holanda para documentarme sobre todo lo concerniente a la explotación del Kaki Campbell, me complace ofrecerme ante vosotros para que me remitáis cuantas cuestiones afecten a tal tema, con la seguridad que haré los imposibles para resolver vuestras dudas. No sólo se puede referir vuestro cuestionario, a asuntos típicamente veterinarios, como patología, alimentación, etc., sino a todo lo concerniente a comercio de productos, como carne, huevos, etc. Y si no fallan mis proyectos deseo abarcar hasta la aceptación que desde el punto de vista culinario tienen en la cocina francesa. Por tanto, cuanto se refiera a estos extremos me lo podéis plantear en carta dirigida al ve-

terinario de San Vicente dels Horts (Barcelona), que deberá tener entrada antes de primeros de abril.

Si el cuestionario fuera muy extenso sería muy conveniente *que junto* al texto de preguntas en castellano, pusierais una traducción al francés, alemán o inglés.

Atentamente,

CARLOS MUÑOZ GARCÉS.

San Vicente a 14 de febrero de 1957.

### **El grave problema del paro profesional existente entre los Post-Graduados en Veterinaria**

El Jefe Nacional del S. E. U., camarada Miguel Angel García, ha dirigido con fecha 2 del corriente mes de febrero, al Jefe del S. E. U. del Distrito Universitario de Madrid, camarada Raúl Chávarri Portela, la siguiente carta:

“Mi querido amigo y camarada:

Recientemente había remitido a la consideración del Ministro del Movimiento, de Agricultura, Trabajo y Gobernación, las conclusiones aprobadas por los Graduados Veterinarios en relación a todas las dificultades que tropiezan en su carrera, y, directamente relacionadas con ellas, a la situación ganadera general en España.

El Ministro Secretario me comunica que dicho informe ha servido como base para una amplia discusión en el Consejo de Ministros celebrado ayer, donde se examinó detenidamente todo lo que en el informe se exponía. Como consecuencia de esto, el Ministro de Agricultura ha quedado encargado de ir preparando las disposiciones oportunas para resolver rápidamente el problema de los Veterinarios sin colocar y todos los aspectos que sobre la situación general, en el informe se hacían constar.

Te comunico esta circunstancia con el ruego de que la hagas llegar rápidamente a conocimiento del Delegado de Facultad.

Un cordial abrazo de tu buen amigo y camarada”.

### **Proyecto de ley para el Saneamiento de la Ganadería**

En la tarde del pasado día 12, el Ministro de Agricultura señor Cavestany, tuvo una interesante conferencia de prensa con los periodistas, en la que hizo importantes declaraciones.

Tras aludir al abastecimiento nacional en el pasado año 1956, en los distintos productos para la alimentación, industriales, y piensos y forrajes, hizo notar los aumentos observados en las producciones.

En cuanto a la faceta ganadera, es a juicio del señor Cavestany donde queda una más importante labor por realizar. La reciente creación de la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera, es exponente —Adijo— de mi preocupación por que se estudien y se vayan resolviendo en debida forma los problemas de nuestra cabaña, la cual tendrá que hacer frente al aumento de consumo de productos de origen animal que registran estos últimos años.

Está en estudio avanzado un proyecto de ley, que tiene por objeto sanear nuestra ganadería de aquellas enfermedades que más pérdidas le acarrean y que son susceptibles de una erradicación total, a fin de mejorar nuestra cabaña.

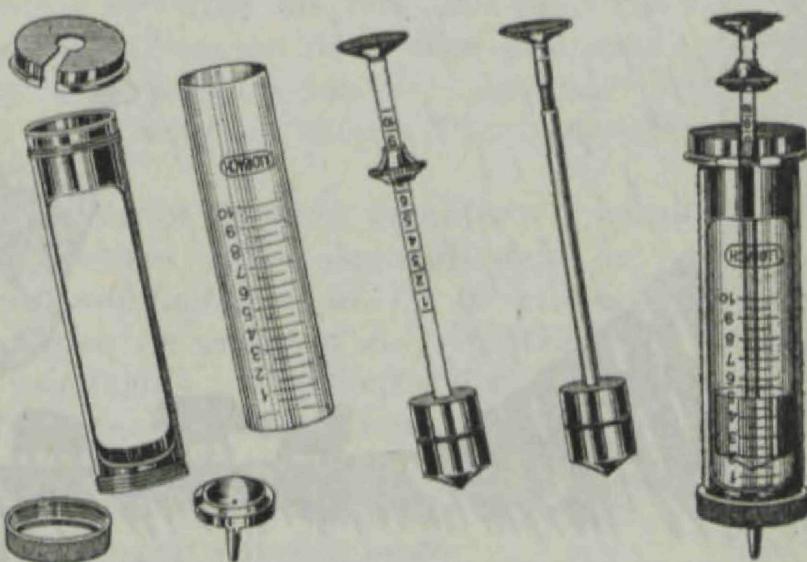
El beneficio que para la economía ganadera reportaría la realización de campañas de carácter nacional contra estas enfermedades compensaría sobradamente de los gastos que ello originara, dando ocupación a muchos cientos de veterinarios jóvenes que esperan ansiosamente campo donde desarrollar sus actividades.



## JERINGA

de metal totalmente desmontable y cristal cambiante.  
Ajuste alta precisión sin juntas de ninguna clase

Se fabrican en tamaños de 5 y 10 c.c. en varilla graduada y corriente (sin graduar).

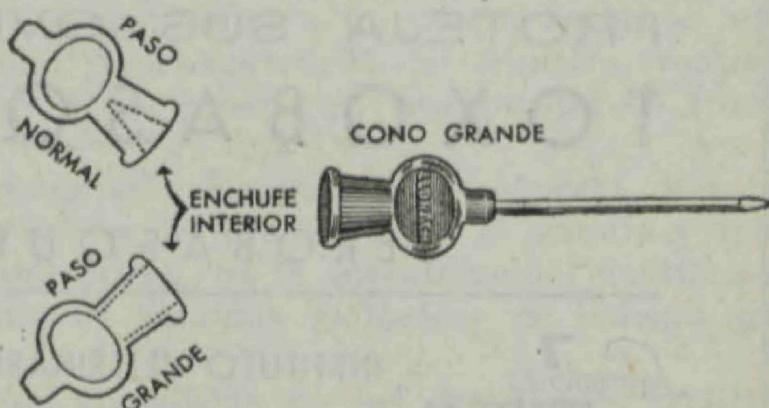


## AGUJAS

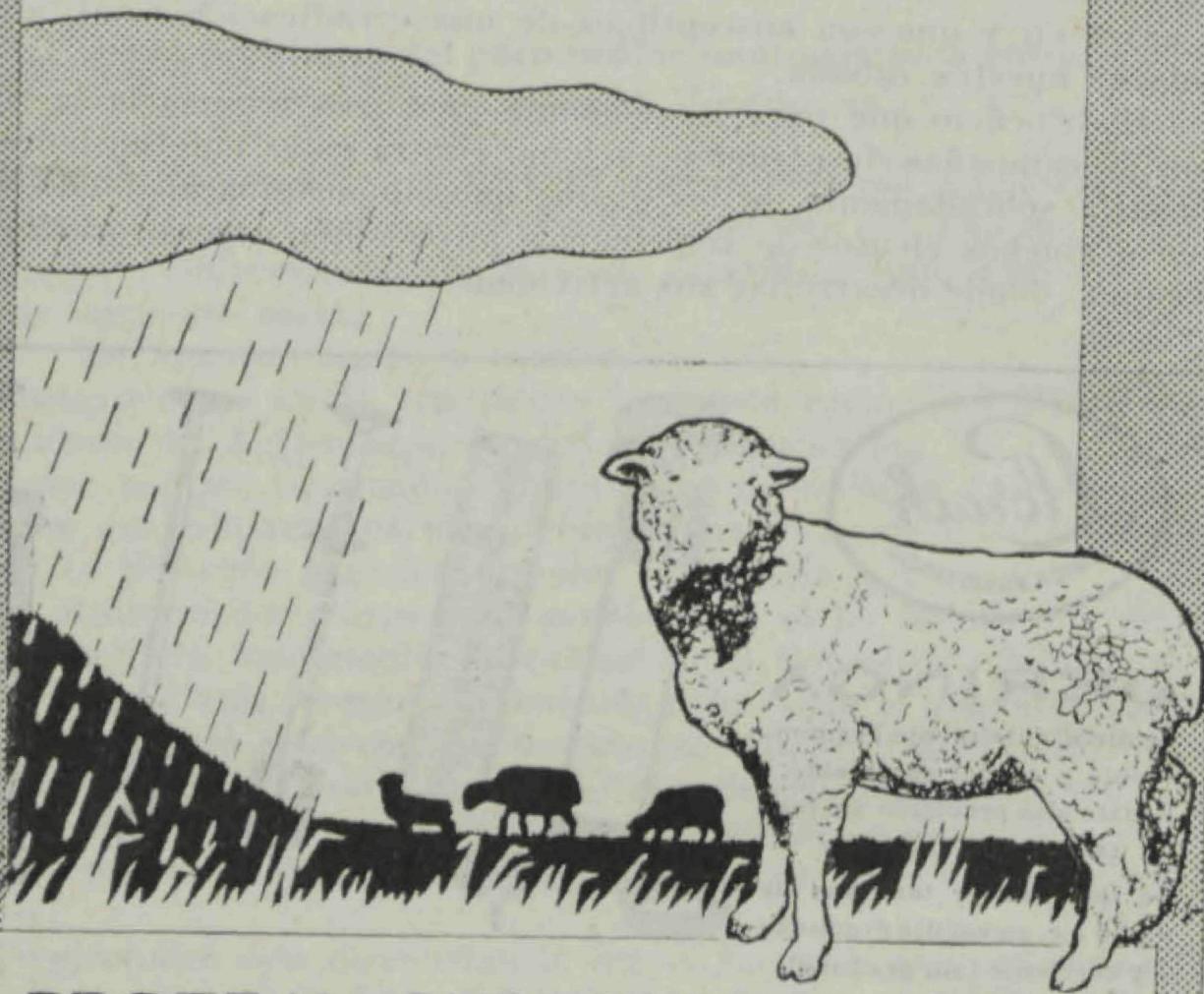
Veterinaria Record Grande y cono interior, enchufe pequeño o grande.

Acero inoxidable alta calidad y resistencia.

De venta en los principales Bazaros de instrumental quirúrgico



# LA BASQUILLA acecha...



PROTEJA SUS OVEJAS CON  
**TOXOBASQUIVEN**  
Y  
**SEROBASQUIVEN**

Laboratorios  
**DUEM**

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.

Alcántara, 71 - Madrid

## SECCION LEGISLATIVA

### Jefatura del Estado

#### INSTRUMENTOS DE RATIFICACION *del Acuerdo de Higiene y Sanidad Pecuarias entre España y Portugal.*

Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español, Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

POR CUANTO el día 28 de febrero de 1956 el Plenipotenciario de España firmó en Lisboa, juntamente con el Plenipotenciario de Portugal, nombrado en buena y debida forma al efecto, un Acuerdo de Higiene y Sanidad Pecuarias entre el Gobierno español y el Gobierno portugués, cuyo texto certificado se inserta seguidamente:

Los Gobiernos de España y Portugal, considerando necesaria la conjunción de los esfuerzos de los respectivos servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias para la defensa del espacio sanitario de los dos Países y deseando establecer y ejecutar las medidas relativas a la vigilancia fronteriza, al estudio y aplicación de medios de lucha epizootológica, a la investigación y a la preparación del personal técnico especializado, han nombrado para este fin a sus Plenipotenciarios, los cuales acordaron lo siguiente:

ARTÍCULO 1.<sup>o</sup> Los dos Gobiernos deberán establecer y mantener en sus respectivas fronteras terrestres zonas de vigilancia de higiene y sanidad pecuarias con la profundidad mínima de 10 kilómetros.

ART. 2.<sup>o</sup> Serán mantenidos en régimen de registro y de inspección de higiene y sanidad pecuarias permanentes los efectivos animales existentes en las zonas fronterizas de vigilancia.

ART. 3.<sup>o</sup> Los servicios de Ganadería de ambos Países deberán intercambiar todas las posibles informaciones acerca de los casos de interés epizootológico de que tengan conocimiento.

ART. 4.<sup>o</sup> Las Autoridades competentes de los dos Países deberán adoptar medidas semejantes o concordantes a fin de que se ejerza una vigilancia de higiene y sanidad pecuarias eficaz del tránsito fronterizo, relativas a los animales y a los productos, susceptibles de transportar algún agente infectante.

ART. 5.<sup>o</sup> Los dos Gobiernos se comprometen a cooperar, por intermedio de los respectivos Servicios de Ganadería, en el estudio y aplicación de las medidas zooprofilácticas, en la investigación científica y en la preparación y contraste de medidas biológicas de defensa ganadera.

ART. 6.<sup>o</sup> Los Servicios de Ganadería de los dos Países facilitarán el conocimiento recíproco de las técnicas laboratoriales de prepa-

ración y de contraste y procurarán promover el intercambio de técnicos escogidos entre el personal especializado.

ART. 7.<sup>o</sup> A fin de asegurar la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo, se constituirá en cada uno de ambos Países una Comisión Permanente, cuya composición será fijada por los respectivos Gobiernos.

ART. 8.<sup>o</sup> Cualquiera de los dos Gobiernos contratantes podrá convocar, con la antelación mínima de treinta días, una reunión conjunta de las dos Comisiones Permanentes a fin de ser estudiadas y establecidas las medidas a proponer a cada uno de los dos Gobiernos para la realización de los objetivos de este Acuerdo y ser apreciados los beneficios de la colaboración habida y los resultados de las medidas que hubieren sido tomadas en cada uno de los dos Países.

Las reuniones se efectuarán alternativamente en Portugal y España, correspondiendo la presidencia en cada reunión a un miembro de la Comisión Permanente del Estado en que la misma se celebre.

ART. 9.<sup>o</sup> El presente Acuerdo será ratificado por las dos Altas Partes contratantes en los términos de las respectivas disposiciones constitucionales y entrará en vigor provisionalmente el día de su firma y de manera definitiva aquel en que se efectúe el canje de Instrumentos de Ratificación, que tendrá lugar en Lisboa.

ART. 10. El presente Acuerdo será válido por el período de un año, siendo tácitamente prorrogado por iguales períodos sucesivos si no fuera denunciado por cualquiera de las Altas Partes contratantes, por lo menos, treinta días antes del término de cada año de vigencia.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo.

Hecho en Lisboa, en 28 de febrero de 1956, en dos ejemplares, en lenguas española y portuguesa, haciendo fe ambos textos.

Por Portugal,

PAULO CUNHA.

Por España,

NICOLÁS FRANCO.

Por tanto, habiendo visto y examinado los diez artículos que integran dicho Acuerdo, oída la Comisión de Tratados y de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ello se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTÍN ARTAJO. — FRANCISCO FRANCO.

Las ratificaciones fueron canjeadas en Lisboa el día 21 de enero de 1957.

(*B. O. del E.*, de 8 de febrero de 1957).

## Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 21 de enero de 1957 por la que se declara desierto el concurso convocado por Orden de 28 de septiembre último para proveer entre funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario diversas Jefaturas de Sección de Veterinaria de Institutos Provinciales de Sanidad.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso convocado por Orden de 28 de septiembre último para proveer entre funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario diversas vacantes de Jefes de Sección de Veterinaria de Institutos Provinciales de Sanidad;

Resultando que dentro del plazo fijado en la Orden de convocatoria sólo ha acudido a la misma don Emilio Martín Carnicero solicitando vacante de Jefe de Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid;

Vistas la Orden de convocatoria, la petición formulada por el único aspirante presentado a concurso, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al no reunir don Emilio Martín Carnicero las condiciones exigidas a los concursantes en los apartados *a*) y *b*) de la primera norma de la Orden de convocatoria ni haber satisfecho los derechos que determina la norma segunda;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar desierto el presente concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1957. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(*B. O. del E.*, de 30 de enero de 1957).

**ORDEN de 21 de enero de 1957 por la que se dispone que los Veterinarios queden incorporados a Previsión Sanitaria Nacional.**

Ilmo. Sr.: Establecido por el artículo 3.<sup>º</sup> de los Estatutos de Previsión Sanitaria Nacional, que la incorporación a dicha Institución de las demás profesiones sanitarias, aparte de Médicos, Farmacéuti-

cos y Odontólogos que hoy la integran, se realizará mediante petición de parte, y habiéndose cumplido este requisito por los profesionales Veterinarios, representados por el Consejo General de Colegios Veterinarios,

Vista la propuesta que eleva el Consejo de Administración de Previsión Sanitaria Nacional y los informes favorables de los Consejos Generales de Colegios de Médicos, Farmacéuticos y Odontólogos,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.<sup>º</sup> Los facultativos Veterinarios podrán pertenecer, con carácter voluntario, a Previsión Sanitaria Nacional, siempre que se encuentren colegiados y concurren en cada uno de ellos las circunstancias requeridas y cumplan los requisitos que se establecen en los Estatutos y Reglamentos de la Institución; también podrán inscribirse en las diferentes secciones y servicios que Previsión Sanitaria Nacional ponga en funcionamiento para las profesiones sanitarias que la integran, siempre y cuando que no se trate de un servicio específico o particular de una de ellas.

Aquellos Veterinarios que se colegien por vez primera con edad inferior a treinta años, que no se inscriban en el Montepío Veterinario Nacional, deberán pertenecer a los grupos obligatorios de Previsión Sanitaria Nacional.

2.<sup>º</sup> Los facultativos Veterinarios que ingresen en Previsión Sanitaria Nacional están obligados al cumplimiento que les imponen los Estatutos y Reglamentos de las secciones en que sean admitidos, y disfrutarán de los subsidios y prestaciones establecidos en los grupos y secciones o servicios que suscriban.

3.<sup>º</sup> El Consejo General de Colegios Veterinarios y los Colegios Oficiales de Veterinarios prestarán a Previsión Sanitaria Nacional la colaboración precisa y los servicios gratuitos que requiera el funcionamiento de la Mutual en la misma medida que lo efectúen las organizaciones colegiales de Médicos, Farmacéuticos y Odontólogos.

4.<sup>º</sup> Se amplía el Consejo de Administración de Previsión Sanitaria Nacional con un Vocal, que será nombrado a propuesta del Consejo General de Colegios Veterinarios, conforme se dispone en el artículo 11 de los Estatutos.

5.<sup>º</sup> El Consejo General de Colegios Veterinarios designará un Vocal representante de la Asamblea por cada mil asociados o fracción de mil de dicha rama sanitaria, inscritos en Previsión Sanitaria Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1957. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E., de 5 de febrero de 1957).

## Dirección General de Administración Local

**CIRCULAR por la que se regula la aplicación de la Ley de Ayuda Familiar de los Funcionarios y Obreros de plantilla de las Corporaciones Locales.**

Exemos. Sres.: Con objeto de facilitar la aplicación de la Ley de Ayuda Familiar a los funcionarios y obreros de plantilla de las Corporaciones Locales, de 27 de diciembre de 1956, esta Dirección General ha tenido a bien aprobar las siguientes normas complementarias, en las que se recogen con la conveniente claridad los preceptos de la mencionada Ley, así como los pertinentes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto de 1954 por la que se dictaron normas para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954 que reguló la Ayuda Familiar a los funcionarios de la Administración del Estado.

### 1) A) BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Son beneficiarios de la Ayuda, con arreglo a la Ley:

1.<sup>o</sup> Los funcionarios y obreros de plantilla ocupando plazas en propiedad de la respectiva Corporación.

2.<sup>o</sup> Los funcionarios en activo que tengan el cargo en propiedad en el correspondiente escalafón de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y que ocupen plaza de plantilla en la Corporación, aunque su nombramiento tenga el carácter de interino.

3.<sup>o</sup> Los funcionarios en activo que tengan el cargo en propiedad y que disfruten reglamentariamente alguna de las licencias siguientes:

a) Descanso anual.

b) Enfermedad.

c) Asuntos propios hasta quince días (si exceden de este plazo no tendrán derecho a Ayuda).

d) Estudios de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local o en cualquier otro centro docente, siempre que la licencia haya sido concedida reglamentariamente para este fin.

e) Cumplimiento de deberes militares (siempre que se trate de movilizados que hayan cumplido su servicio militar ordinario).

f) Licencia para cargos políticos (siempre que el funcionario tenga derecho a continuar percibiendo sus haberes por la Entidad Local).

4.<sup>o</sup> Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, con arreglo a las normas del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.

5.<sup>o</sup> El cónyuge del funcionario que esté separado del mismo por sentencia firme, siempre que haya sido declarado inocente por los Tribunales.

# Laboratorios REUNIDOS LEDERLE

DELEGACIÓN EN BARCELONA

Juan Centrich Sureda

Veterinario

Calle Sor Eulalia de Anzizu, letra A, 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>a</sup> - Teléf. 39 40 44  
Pedralbes

*Ofrece toda la gama de productos biológicos  
y farmacológicos de uso veterinario,  
bajo el exclusivo lema de «Calidad»*

**ROVAC LEDERLE:** Vacuna porcina, liofilizada, que no requiere el empleo del suero.

**TAVIAR LEDERLE:** Vacuna viva contra la peste aviar, en sus dos elaboraciones, para el polluelo y para aves adultas.

**PERI-VAC:** Vacuna contra la perineumonia bovina, de aplicación subcutánea en cualquier parte del cuerpo y que no crea foco.

**UNGÜENTO DE AUREOMICINA,  
PARA MASTITIS, LEDERLE.**

**AUREOMICINA SOLUBLE LEDERLE:** Según concentración, en el agua, de bebida, actúa como activador de crecimiento o como poderoso fármaco.

**SULFAMETAZOO LEDERLE:** Producto sulfamidado, presentado en polvo, tabletas e inyectable (subcutáneo, intramuscular y endovenoso).

**LEDERZOO:** De resultados definitivos, contra la coccidiosis.

6.<sup>o</sup> El cónyuge del funcionario que haya sido condenado por los Tribunales por abandono de familia y mientras esté cumpliendo la condena.

7.<sup>o</sup> La mujer del funcionario en los casos de incapacidad o ausencia del marido y mientras el funcionario tenga derecho a seguir percibiendo el sueldo con arreglo a las normas reglamentarias.

#### 2) B) NO TENDRÁN DERECHO A AYUDA FAMILIAR

1.<sup>o</sup> Los funcionarios en expectación de destino.

2.<sup>o</sup> Los funcionarios que estén cumpliendo su servicio militar ordinario.

3.<sup>o</sup> Los funcionarios que estén disfrutando licencia por asuntos propios, si ésta excediera de quince días de duración.

4.<sup>o</sup> Los funcionarios nombrados para cargo político, siempre que no perciban sueldo por la Corporación local.

5.<sup>o</sup> Los que estén sufriendo la sanción disciplinaria de suspensión, dictada en el expediente correspondiente.

6.<sup>o</sup> Los que estén suspensos preventivamente, si no cumplen el deber de residencia.

7.<sup>o</sup> Los que hayan sido condenados a la pena de suspensión de cargo público, como principal o accesoria, por sentencia firme.

8.<sup>o</sup> Los excedentes activos.

9.<sup>o</sup> Los excedentes voluntarios y por matrimonio.

#### 3) C) NO SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA FAMILIAR

1.<sup>o</sup> Los funcionarios interinos nombrados por la Corporación.

2.<sup>o</sup> Los funcionarios accidentales.

3.<sup>o</sup> Los funcionarios habilitados.

4.<sup>o</sup> Los temporeros.

5.<sup>o</sup> Los funcionarios cuyos ingresos, unidos a los de su cónyuge, excedan, por cualquier concepto, de 15.000 pesetas mensuales, salvo que los interesados disfruten del concepto y beneficios de familia numerosa.

6.<sup>o</sup> Los funcionarios que perciban la Ayuda Familiar de cualquier otra entidad pública o privada. Si la cantidad que perciben fuera menor de la que les corresponde por este concepto en la Entidad local, la Ayuda tendrá el carácter suplementario por la diferencia.

#### D) FORMA DE PERCIBIR LA AYUDA

4) La Ayuda Familiar se devengará anticipadamente, por meses completos, el día 1 de cada mes, por quienes en tal fecha tengan derecho al sueldo, y no será objeto de prorrato en caso de ceso en cualquier fecha o por cualquier causa, abonándose en el mismo día señalado para el sueldo y por meses vencidos.

5) Los incrementos de la Ayuda por nuevos nacimientos, por matrimonio, etc., producirán efectos a partir del primero del mes siguiente al que el hecho haya tenido lugar.

6) La mujer del funcionario que por separación de su marido o por incapacidad o ausencia de éste tenga derecho a ser beneficiaria de la Ayuda con arreglo a las normas anteriores, percibirá directamente la misma de la Entidad local, y el funcionario tendrá obligación de hacer las correspondientes declaraciones con arreglo a lo dispuesto en esta Circular.

7) Los hijos mayores de edad e incapacitados para todo trabajo a que se refiere el apartado c) del artículo 12 de la Ley, tendrán derecho a igual ayuda que los hijos que no cursen estudios de ninguna clase.

#### E) DECLARACIONES JURADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

8) Todos los funcionarios comprendidos en la Ayuda Familiar a que se refiere la Ley de 27 de diciembre de 1956 deberán presentar en la habilitación correspondiente una declaración jurada comprensiva de los derechos que les corresponden con arreglo a la mencionada Ley.

9) Esta declaración jurada se ajustará al modelo que se acompaña a esta Circular a no ser que la Comisión de Ayuda Familiar a que se refiere el artículo 14 de la Ley adopte otro modelo que juzgue más adecuado, según las características de la Entidad de que se trate.

10) El plazo para presentar estas declaraciones juradas será el de un mes, a contar de la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva.

11) Además de esta declaración inicial, los funcionarios en activo de la Corporación presentarán en la primera quincena del mes de diciembre de cada año una nueva declaración jurada en la forma y condiciones señaladas anteriormente, y referida al día 1 de dicho mes, que servirá de base para señalar la Ayuda en el período anual siguiente. Cuando no haya de variar la cantidad reconocida por Ayuda, por no haber cambiado la situación familiar, bastará presentar declaración haciéndolo constar así.

12) Los funcionarios que ingresen en lo sucesivo al servicio de la Entidad local o los que reingresen procedentes de cualquier situación, presentarán su declaración en el plazo de diez días, contados desde la toma de posesión de su primer o nuevo destino, respectivamente.

13) La Comisión de Ayuda de la Entidad local podrá exigir discrecionalmente, y en cualquier momento, la justificación de todos y cada uno de los casos declarados, siempre que no le conste de algún modo su autenticidad y cuando no se hayan justificado ya con el Libro de Familia.

14) La justificación que se exija consistirá normalmente en la presentación de certificaciones del Registro Civil, informes de Autoridades u Organismos oficiales o cualquier otro medio de prueba que consideren adecuado. Según la naturaleza de los documentos que se aporten se unirán al expediente o se devolverán a los interesados, pero en este caso la Comisión conservará copia cotejada de los mismos a fin de que en cualquier momento pueda hacer valer su contenido.

#### F) IMPUESTO DE UTILIDADES

15) Las percepciones que correspondan a los funcionarios de las Corporaciones locales por Ayuda Familiar se gravarán por Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, al tipo uniforme del 8 por 100, sin acumular otros devengos que pueda disfrutar por sueldos o gratificaciones de cualquier clase. No serán de aplicación, en ningún caso, a la Ayuda cualquier otro descuento que pueda regir para los sueldos, aunque sea de carácter benéfico o social. El Impuesto de Utilidades por este concepto de Ayuda Familiar correrá, en todo caso, a cargo del beneficiario de la Ayuda.

#### G) NÓMINAS DE LA AYUDA FAMILIAR Y SU JUSTIFICACIÓN

16) Las nóminas por Ayuda Familiar serán de las siguientes clases:

1.<sup>o</sup> Por matrimonio, para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, los administrativos, los técnicos y técnico-auxiliares y los asimilados a unos y otros.

2.<sup>o</sup> Por matrimonio, para los funcionarios de servicios especiales, los subalternos y los obreros de plantilla.

3.<sup>o</sup> Por hijos de funcionarios que cursen estudios superiores.

4.<sup>o</sup> Por hijos de funcionarios que cursen estudios medios, profesionales o artísticos.

5.<sup>o</sup> Por hijos de funcionarios que cursen estudios primarios o elementales.

6.<sup>o</sup> Por hijos de funcionarios que no cursen estudios.

17) Estas nóminas se redactarán por duplicado y se totalizarán en un cuadrante. El total de las mismas se hará efectivo por un solo mandamiento de pago con cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

18) El ejemplar con la firma del interesado y el timbre correspondiente se archivará en la Habilitación respectiva, el otro ejemplar quedará en poder de la Secretaría de la Comisión de Ayuda de la correspondiente Entidad local.

19) La justificación de las nóminas del mes de enero de cada año consistirá en una certificación expedida por el Secretario de la Co-

misión de Ayuda Familiar de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en la que figurarán todos los datos que sean necesarios para que pueda comprobarse el importe de la Ayuda Familiar por funcionario.

20) Las de los restantes meses lo serán con las certificaciones acreditativas de las altas y bajas a que se refiere esta Circular.

#### H) ALTAS Y BAJAS EN LA AYUDA FAMILIAR

21) Los Secretarios de la Comisión de Ayuda expedirán mensualmente una certificación del personal que ha sido alta por traslado, nuevo nombramiento o reingreso. Estas certificaciones reseñarán necesariamente el número de la declaración en el Registro, el nombre del interesado, cargo que ocupe en la Entidad local y la cantidad que le corresponde por Ayuda, con distinción de la que le corresponda por matrimonio y por hijos y se remitirán al Habilitado para que las incluya en nómina.

22) La Secretaría de la Corporación comunicará mensualmente a la Comisión de Ayuda de la correspondiente Entidad local las correspondientes bajas que se deban producir en los beneficios de la Ayuda por cese, jubilación, fallecimiento o cualquier otra causa. De estas bajas se tomará razón en el Registro de la Comisión de Ayuda y después de dar cuenta de ellas a la Comisión se expedirá por el Secretario de la misma una certificación comprensiva de todas las de cada mes, que se cursará directamente al Habilitado.

23) Además de lo expresado en los párrafos anteriores, los Secretarios de las Comisiones expedirán anualmente en la primera decena del mes de enero con el visto bueno del Presidente de la Corporación, una certificación comprensiva de todo el personal con derecho a Ayuda para el período anual siguiente.

24) La Secretaría de la Corporación dará cuenta en el mes de diciembre al Presidente de la Comisión de Ayuda, de las bajas de personal de la Entidad que hayan tenido lugar durante el año, con objeto de que sirva para establecer la siguiente inicial correspondiente al período siguiente.

### **MICROTURA** (comprimidos)

Permite la exacta dosificación de sales asimilables de hierro, cobre, cobalto, manganeso, vanadio, molibdeno y zinc

Indicado en la esterilidad, abortos, partos prematuros, gestación, lactancia, raquitismo, crecimiento, enfermedades infecciosas, agotamiento, etc.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

25) En los casos de traslado o cambio de destino a beneficiarios de la Ayuda, se les entregará la declaración que obre en poder del Habilitado de personal, con diligencia acreditativa de la baja en la que conste hasta qué fecha tienen percibidos los beneficios de la Ayuda. Las declaraciones se presentarán por los interesados en la Comisión correspondiente a su nuevo destino, tramitándose por ésta como nueva concesión.

### I) COMISIÓN DE AYUDA DE LA ENTIDAD LOCAL Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA MISMA

26) Las Comisiones a que se refiere el artículo 15 de la Ley se formarán como dispone dicho artículo, procurando que en ellas estén representados los Cuerpos Nacionales, los Administrativos y los Técnicos. Se podrá, además, acordar que a sesiones determinadas asistan ciertos funcionarios para informar ante ella, pero sin tomar parte en las deliberaciones. No podrán formar parte de las Comisiones los Habilitados de personal, ni funcionarios que tengan nota desfavorable en su expediente a consecuencia de faltas de carácter administrativo.

27) Como Secretario de la Comisión actuará el funcionario de menor categoría de los Vocales, o el más joven, si ambos fuesen de la misma, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

28) La Comisión, durante el período inicial de su trabajo, se reunirá con la frecuencia necesaria. Después de terminados sus trabajos iniciales las Comisiones se reunirán del 1 al 5 de cada mes para examinar las declaraciones de funcionarios de nuevo ingreso, así como las motivadas por traslados y para quedar enterada de las bajas que se produzcan en los beneficios de la Ayuda.

29) Al terminar sus trabajos de cada mes enviarán al Habilitado las declaraciones y certificaciones correspondientes de altas y bajas antes del día 10.

30) Las Comisiones de Ayuda tendrán las facultades que determina el artículo 17 de la Ley, y contra sus acuerdos podrá utilizarse por el interesado recurso de reposición ante la propia Comisión en un plazo de diez días, a contar de la notificación. Contra los acuerdos negatorios del recurso de reposición cabrá el recurso de revisión ante la Comisión Provincial de Ayuda Familiar, en un plazo de diez días, también a contar de la correspondiente notificación.

31) Las Comisiones llevarán obligatoriamente un libro de actas, en el que se recogerán, autorizados por todos sus miembros, los acuerdos que adopten y, en su caso, los fundamentos detallados de los mismos, que podrán mantenerse reservados si se estimase conveniente. Llevarán además un libro registro en el que se anotará, numerándolas correlativamente, todas las declaraciones que se envíen a la Comisión.

32) Para que pueda funcionar la Comisión de Ayuda se requerirá la presencia del Presidente o del que haga sus veces y de la mitad más uno, de sus miembros, en primera convocatoria. En segunda convocatoria podrá funcionar con la presencia del Presidente o el que haga sus veces y uno de sus miembros, además del Secretario de la Junta.

33) El Secretario de la Junta será sustituido por el funcionario de la Junta que designe el Presidente de la Corporación.

#### J) JUNTA PROVINCIAL REVISORA DE AYUDA FAMILIAR

34) La Junta Provincial Revisora de Ayuda Familiar, tendrá la composición que señala el artículo 16 de la Ley y las funciones que indica el artículo 18 de la misma. Su convocatoria se hará por su Presidente, siempre que lo considere oportuno.

35) Cada Junta Provincial Revisora de la Ayuda aprobará las normas por las que haya de regirse su funcionamiento.

#### E) LA AYUDA FAMILIAR EN LAS AGRUPACIONES

36) La declaración jurada del funcionario común a que se refiere esta Circular se presentará a la Comisión de Ayuda del Municipio capitalidad de la Agrupación, que la examinará y después de adoptar el acuerdo pertinente pasará sendas copias a los demás Municipios interesados, para que su Comisión de Ayuda respectiva la examine y conteste mostrando su conformidad o los reparos que considere oportunos.

37) La cantidad total de la Ayuda del funcionario de la Agrupación se dividirá entre los Municipios agrupados en proporción a la cantidad que abonen del sueldo base del mismo. Si la Agrupación estuviere integrada por Ayuntamientos que tengan establecida la Ayuda en distinto grado, el funcionario la percibirá en su grado normal, que se prorrateará entre los Ayuntamientos en proporción al sueldo base que abonen a aquél.

38) El funcionario cobrará la Ayuda por el Municipio capitalidad de la Agrupación.

39) Los Municipios agrupados que no sean cabeza de la Agrupación incluirán la parte que les corresponda abonar como cantidad global por todo el año, como un gasto más de la Agrupación y la remitirán dentro del primer trimestre al Municipio capitalidad de la Agrupación, que lo ingresará por el concepto de "Ingresos" en disminución de gastos.

40) El Municipio capitalidad de la Agrupación, incluirá en sus nóminas la totalidad de los gastos que ocasione el pago de la Ayuda Familiar del funcionario. Si transcurriese el primer trimestre del año sin que los otros Municipios agrupados hicieran el ingreso a que se

refiere este apartado, el Municipio capitalidad de la Agrupación podrá dirigirse a la Delegación de Hacienda respectiva para que haga las retenciones oportunas.

41) Los recursos del funcionario de la Agrupación se dirigirán siempre a la Comisión de Ayuda del Municipio cabeza de la misma, que oyendo a las Comisiones de Ayuda de los otros Municipios adoptará la resolución que proceda.

42) Contra los acuerdos de la Comisión de Ayuda del Municipio cabeza de la Agrupación, el funcionario tendrá el recurso de revisión ante la Comisión provincial de Ayuda, en la forma que se determina en esta Circular.

43) En el caso a que se refiere el artículo 148, número 2, del Reglamento de Funcionarios el pago íntegro de la Ayuda al Interventor, corresponderá a la Entidad cabeza de la Agrupación.

44) Los funcionarios que tengan plazas acumuladas percibirán íntegramente la Ayuda por el Municipio cuya plaza ocupen en propiedad, sin que los otros Municipios tengan que abonar nada por este concepto.

#### L) DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE AYUDA FAMILIAR

45) La Ayuda Familiar será, transitoriamente, de tres grados con arreglo al artículo 27 de la Ley: normal, reducida y muy reducida.

46) El grado normal no requerirá acuerdo previo alguno de la Corporación.

47) Cuando la Corporación decida implantar transitoriamente la Ayuda en sus grados reducido o muy reducido se requerirá lo siguiente:

1.<sup>º</sup> Acuerdo previo del Pleno de la Corporación, adoptado con la mayoría de votos, a que se refiere el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955. En este acuerdo se harán constar necesariamente los gastos de personal de la Entidad y que éstos rebasan los topes máximos de gastos, a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios, según la categoría del Municipio. Este acuerdo tendrá que ir precedido de informe previo del Interventor de la Corporación, en el que haga constar el tipo de Ayuda reducida o muy reducida que corresponde establecer según las normas legales.

2.<sup>º</sup> Una copia certificada de este acuerdo se remitirá a la Comisión de Ayuda de la correspondiente Entidad Local, a la que se acompañará necesariamente:

a) Relación de las gratificaciones concedidas a los funcionarios de la Entidad Local y retribuciones de todo género que excedan de las reglamentaciones a los funcionarios de plantilla.

b) Personal temporero, con indicación de la fecha de su ingreso al servicio de la Corporación y su retribución.

c) Plazas a amortizar en plantilla que sigan ocupadas por personal que no tenga derechos adquiridos; y

d) Pluses de carestía de vida que tengan establecidos la Corporación.

3.<sup>º</sup> La Comisión de Ayuda de la Entidad Local examinará este acuerdo, sus fundamentos legales y económicos y, caso de no estar conforme en alguno de sus extremos, podrá recurrir del mismo ante el Pleno de la Corporación. Este recurso tendrá que presentarse dentro de los quince días siguientes a la adopción del acuerdo estableciendo la Ayuda reducida o muy reducida.

4.<sup>º</sup> Denegado el recurso de reposición por el Pleno de la Corporación, la Comisión de Ayuda de la Entidad Local podrá dar cuenta del acuerdo y de los fundamentos que a su juicio aconsejen el establecimiento de la Ayuda normal al Gobernador civil de la provincia, el cual, oyendo a la Junta provincial revisora, resolverá lo que sea procedente.

48) Implantada la Ayuda reducida en una Entidad local, la Corporación deberá procurar su establecimiento en el grado normal lo más rápidamente posible, a cuyo fin adoptará las medidas pertinentes para reducir gastos de personal no estrictamente obligatorios. Anualmente y en el mes de diciembre, adoptará el Pleno el acuerdo oportuno y con los mismos requisitos señalados al establecer la Ayuda en su grado reducido o muy reducido. Contra estos acuerdos manteniendo la Ayuda reducida o muy reducida, la Comisión de Ayuda de la Entidad Local podrá dirigirse al Gobernador civil a los efectos señalados en el número anterior.

#### NORMAS FINALES

49) Los funcionarios de la Entidad Local comunicarán a la Comisión de Ayuda de la Corporación, cualquier circunstancia que modifique su derecho a la Ayuda, siendo responsables civilmente de las cantidades que indebidamente perciban y estando sujetos a las sanciones que se determinan en los artículos 24 y 25 de la Ley de Ayuda Familiar, de 27 de diciembre de 1956.

50) El personal sanitario comprendido en la Ayuda Familiar de la Ley de 27 de diciembre de 1956 quedará sujeto a todas las normas contenidas en esta Circular, pero la Corporación Local, cuando dicho personal cobre por mediación de las Mancomunidades Sanitarias, remitirá, al mismo tiempo que sus haberes, el importe de la Ayuda Familiar.

51) Si las circunstancias económicas hicieran que una Corpora-

ción que tenga establecida Ayuda normal tuviera que establecerla reducida o muy reducida, no podrá hacerlo sin exponerlo a la Junta de revisión provincial y ésta, con informe motivado, se dirigirá a esta Dirección General, que sería la que resolvería en definitiva.

52) Si el escaso número de personal de la Corporación aconsejare simplificar el sistema de nóminas, así como el de altas y bajas a que se refiere esta Circular, queda autorizada para hacerlo la Comisión de Ayuda de la Entidad Local, tomando el acuerdo oportuno que se hará constar en el libro de actas correspondiente.

53) Donde no existe Habilitado el Presidente de la Corporación designará la persona que pueda sustituirlo a los efectos de lo prevenido en esta Circular.

54) El personal perteneciente a la Agrupación Militar Temporal no tendrá derecho a Ayuda Familiar por la Corporación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1957. — El Director general, JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ.

Exmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(*B. O. del E.*, de 20 de enero de 1957).

## LABORATORIOS INHIPE

Conscientes de su responsabilidad, ante la clase Veterinaria, velan con esmero el crédito y garantía de sus preparados. Por eso, cada uno de sus productos es un triunfo científico logrado, que ofrecemos al Veterinario.

### M - 14

contra mamitis. Tratamiento moderno, eficaz y económico

**Jabón Hexa - Seife**  
antiparasitario y antiséptico

**Ascarinipe**  
muerte y expulsión rápida de vermes

Delegación en Barcelona: CANUDA, 45, 1.<sup>o</sup>. Desp. n.<sup>o</sup> 8. Tel. 316228

*ORDEN de 28 de enero de 1957 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar un Curso de Diplomados de Sanidad en las Escuelas que se citan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Sanidad y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1957 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Bilbao, Granada, La Coruña, León, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Valencia y Valladolid.

2.<sup>o</sup> El Curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo serán realizadas, ante el Tribunal que se designe, las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que la merezcan la puntuación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E., de 7 de febrero de 1957).

NOTA. — En el mismo *Boletín Oficial*, la Dirección General de Sanidad inserta la Circular convocando ese curso de diplomados. No la publicamos aquí, porque el plazo de presentación de solicitudes que ella señala para asistir al curso era sólo de doce días y terminó ya el 20 del mes actual.

### Dirección General de Sanidad

*CONVOCANDO concurso de prelación numérica escalafonal para cubrir vacantes de Veterinarios titulares, cuyos haberes figuran consignados en los presupuestos vigentes de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de diciembre de 1956, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 del mismo mes y año, se convoca concurso de prelación numérica escalafonal para ocupar las plazas vacantes de Veterinarios titulares en los Ayuntamientos no excluidos del régimen de los Cuerpos Generales de la Sanidad Local, cuyos haberes figuran consignados en los presupuestos en vigencia de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>o</sup> Podrán tomar parte en este concurso todos los Veterinarios titulares que con arreglo a lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Personal pertenezcan al Escalafón del Cuerpo y no tengan

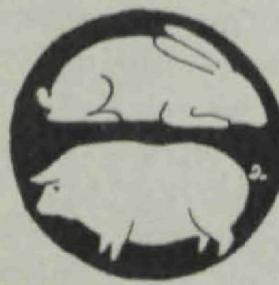
prohibición expresa para solicitar cargo, bien como consecuencia de sanción impuesta por resolución de expediente, o que se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren dentro del primer año de excedencia voluntaria en la fecha en que termine el plazo de convocatoria e igualmente los que no lleven desempeñando la plaza adjudicada un año desde su posesión.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y de cuarenta y cinco días para los de fuera de la Península.

3.<sup>a</sup> La solicitud de vacante se hará mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, que se entregarán en la Inspección General de Sanidad Veterinaria. En ella se hará constar: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, plaza que desempeña en la actualidad, en propiedad o interino, y su situación administrativa en el Escalafón. Al margen de la instancia, y por riguroso orden de preferencia, se consignarán las plazas que se solicitan, expresando las provincias a que pertenecen, y si son primera, segunda, tercera, etc., plaza. Al entregar la instancia, los interesados abonarán los siguientes derechos de concurso, fijados en el punto cuarto de la Orden ministerial más arriba citada: De una a cinco plazas solicitadas, 50 pesetas; por cada plaza más, hasta diez, 10 pesetas; de diez plazas en adelante, 100 pesetas.

4.<sup>a</sup> Los antiguos supernumerarios, para poder tomar parte en el concurso, deberán acompañar a la solicitud el documento que acredite la baja en el otro Cuerpo a que pertenezcan o el de incoación del expediente oportuno para su baja. Los excedentes forzosos vienen obligados a solicitar todas las vacantes de categoría igual a la plaza que desempeñaban en propiedad, y si por no hacerlo así no les fuera adjudicada plaza pasarán a la situación de excedentes voluntarios, según determina el artículo 172 del Reglamento de Personal.



# CUNIPEST

VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA  
PREPARADA CON VIRUS ATENUADO EN CONEJO  
POTENTE INMUNIDAD  
AUSENCIA DE PELIGRO  
INMEDIATA PROTECCIÓN  
DE EMPLEO EXCLUSIVO POR SEÑORES VETERINARIOS



LABORATORIOS IVEN - INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S.A.

5.<sup>a</sup> Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta el mejor número que posean los solicitantes en la relación numérica escalafonal redactada por la Dirección General de Ganadería en 25 de junio de 1954, conforme a lo dispuesto en el Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en la sexta disposición transitoria del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Los excedentes forzados disfrutarán en este concurso la preferencia concedida en el artículo 119 del citado Reglamento.

6.<sup>a</sup> Los Veterinarios titulares que resulten nombrados para una plaza, como consecuencia de este concurso, la desempeñarán por sí mismos, fijando necesariamente la residencia en la capitalidad del partido adjudicado, y no podrán tomar parte en otro concurso hasta pasado un año de su posesión. En ningún caso podrán ser sustituidos los Veterinarios titulares fuera de los períodos de licencia concedida reglamentariamente.

Los nombrados para una plaza en virtud del concurso, que venían desempeñando otra en propiedad, cesarán en la plaza anterior a todos los efectos, aunque no tomen posesión de la nueva plaza adjudicada. En ningún caso dejarán de aplicarse las sanciones que establece el Reglamento al que no tome posesión o renuncie a la plaza antes del año de ejercicio de la misma.

7.<sup>a</sup> De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y 181 del Reglamento de Personal, el Veterinario titular que sin causa justificada no tome posesión de su plaza, dentro del plazo posesorio o de su prórroga, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Escalafón.

8.<sup>a</sup> Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 de mayo de 1955, Orden ministerial de 26 de abril del mismo año, por la que se dispone revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios, y estando en trámite su cumplimiento, los concursantes a los que se les adjudique plaza en este concurso no adquirirán derechos ni podrán entablar reclamación en el supuesto de que, con ocasión de esta revisión, se modifique el partido adjudicado, tanto en el número de Municipios que lo constituyen como en su categoría y número de plazas; pasando a excedentes forzados aquellos titulares cuyas plazas se amorticen o su partido quede suprimido.

9.<sup>a</sup> La propuesta de adjudicación de plazas será hecha por la Dirección General de Sanidad y aprobada por Orden ministerial, que será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, comunicándose a los Ayuntamientos, Jefes provinciales de Sanidad e interesados, quedando obligados los Veterinarios titulares nombrados a consignar en sus títulos administrativos la diligencia de cese y toma de posesión correspondien-

te. Los señores Jefes provinciales de Sanidad cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Personal vigente.

10. A los efectos de este concurso, lo que no esté establecido en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Madrid, 16 de enero de 1957. — El Director general, José A. PALANCA.

*Relación de vacantes de Veterinarios titulares que se anuncian para cubrir en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 y Orden de convocatoria de esta Dirección General de 16 del corriente:*

#### BARCELONA

Arenys de Mar. — Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.

Arenys de Munt. — Categoría, cuarta; haberés, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 180 pesetas; primera plaza.

Caldas de Estrach, San Vicente de Montalt, San Acisclo Vallgornera. — Categoría, cuarta; haberés, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 1.750 pesetas; primera plaza.

Canet de Mar. — Categoría, cuarta; haberés, 8.250 pesetas; sacrificio cerdos, 180 pesetas; primera plaza.

Garriga (La), Montmany, Ametlla, Bigas, Tagamanent, Ayguafreda. — Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos, 2.000 pesetas; primera plaza.

Martorell, San Andrés de la Barca. — Categoría, tercera; haberés, 9.500 pesetas; sacrificio cerdos; primera plaza.

Mataró. — Categoría, primera; haberés, 12.000 pesetas; sacrificio cerdos; segunda plaza.

Molins de Rey. — Categoría, segunda; haberés, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 120 pesetas; primera plaza.

Una sola cápsula



**VITAN**

cura la

**DISTOMATOSIS-HEPATICA**

del ganado **lanar**,  
**vacuno** y **cabrío**

**Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA**

Olesa de Montserrat, Monistrol de Montserrat. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 370 pesetas; primera plaza.

San Ginés de Vilasar, Premiá de Mar, Premiá de Dalt. — Categoría, segunda; haberes, 10.750 pesetas; sacrificio cerdos, 580 pesetas; primera plaza.

NOTA. — Sólo publicamos las vacantes de esta provincia por ser las que más pueden interesar a nuestros colegiados.

(B. O. del E., de 14 de febrero de 1957).

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se autoriza la convocatoria de diversos cursillos para Veterinarios.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I. para la celebración de cursillos a Veterinarios,

Este Ministerio se sirve disponer:

Que por esa Dirección General se convoque, durante el presente año y en las épocas propicias, cursillos sobre Cirugía y Castración; Tipificación de Productos Cárnicos, Pieles y Cueros; Tipificación de Productos Lácteos; Avicultura; Alimentación y Selección; Estadística y Economía Pecuaria; Selección de Ganado Ovino y Lanas; Luchas Antiepizooticas y sobre Inseminación Artificial Ganadera, a los fines de Especialización y de Diplomados. Todos ellos en la cuantía y número que permitan las partidas correspondientes del presupuesto vigente de este Ministerio.

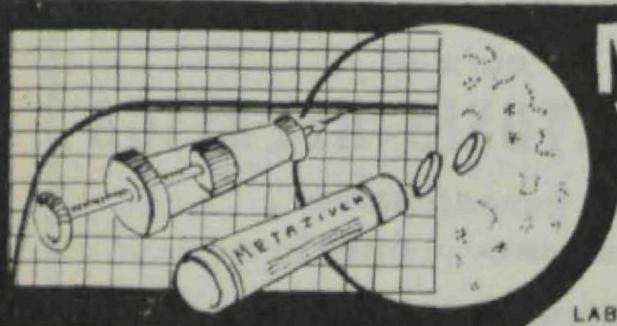
En los cursillos que soliciten las diferentes Entidades de carácter profesional, en provincias, y que se hallen orientados al perfeccionamiento de Veterinarios, esa Dirección General podrá facilitar el material o personal técnico adecuado, con cargo a sus presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1957. — CAVESTANY.

(B. O. del E., de 7 de febrero de 1957).



## METAZIVEN

INYECTABLE O COMPRIMIDOS  
a base de sulfametazina

EFICACISIMO CONTRA GRAN NUMERO DE  
ENFERMEDADES DEL GANADO

UNA SOLA ADMINISTRACION MANTIENE EL  
NIVEL SUFICIENTE EN SANGRE DURANTE 24 HORAS

LABORATORIOS IVEN

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.

Foto: M. GARCIA

**ORDEN de 14 de enero de 1957 por la que se regula la concesión de títulos de Ganaderías Diplomadas y Ganaderías Calificadas.**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 26 de julio de 1956, que para premiar la labor de los ganaderos, cuyas explotaciones constituyen un ejemplo de técnica aplicada a la economía ganadera, establece los títulos de Ganadería Diplomada y de Ganadería Calificada en su artículo 11, faculta al Departamento de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que su aplicación requiere.

En su virtud este Ministerio, usando de esa facultad, ha tenido a bien disponer:

1.º El título de Ganadería Diplomada podrá ser otorgado a petición del propietario interesado, a las explotaciones ganaderas que, reuniendo las condiciones exigidas por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956, cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

a) Que en la explotación estén implantados y se apliquen en todo caso sistemas de reproducción dirigida que aseguren el conocimiento de la ascendencia y descendencia del ganado y permitan comprobar la pureza de su raza.

b) Que la identificación individual de los ejemplares de la ganadería se halle perfectamente asegurada conforme al sistema que a tal efecto tiene establecido y aprobado la Dirección General de Ganadería.

c) Que el ganado se halle exento de las enfermedades siguientes:

*Especie bovina.* — Brucelosis, perineumonía, mamitis, tuberculosis y tricomoniasis.

*Especie equina.* — Muermo, durina, aborto paratípico.

*Especie lanar y cabría.* — Brucelosis, aborto paratípico, estrongilosis, equinococosis, sarna y pedero.

*Ganadería porcina.* — Brucelosis, tuberculosis, equinococosis, cisticercosis y estrongilosis.

*Aves.* — Pullorosis.

*Conejos.* — Sarna.

d) Que en la explotación ganadera se efectúa, con sujeción a las normas dictadas por la Dirección General de Ganadería, el control de las siguientes producciones:

De leche y de manteca, en las especies bovina, caprina y ovina.

De carne, en las especies bovina, lanar, porcina, así como en los conejos y en las aves dedicadas a esta producción.

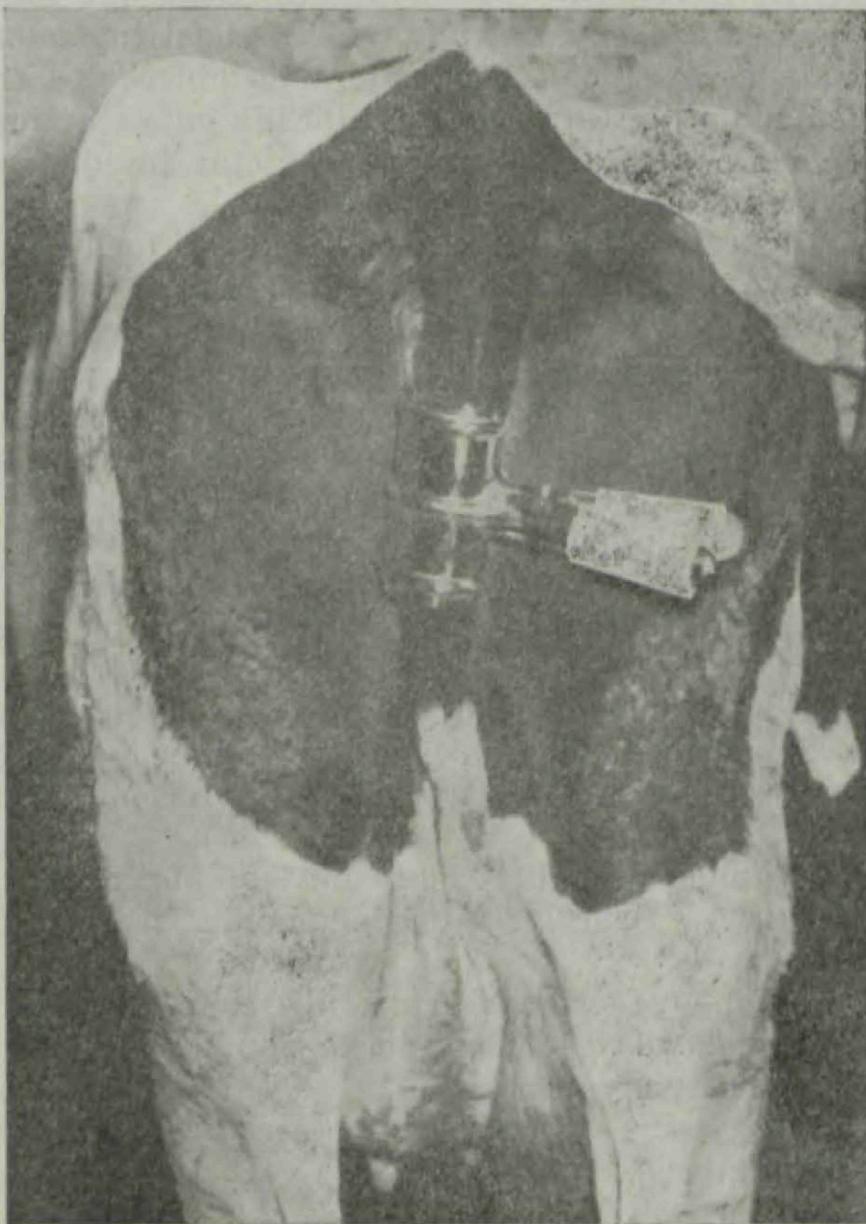
De lana y pelo, respectivamente, en la especie ovina y en los conejos.

De huevos, en las gallinas y patos.

Y de miel, en las abejas.

# EL BRIDE-QUEUE

Forma perfecta de colocarlo



JUAN GREZE - Calvo, 17 - Tel. 39 40 20 - BARCELONA

## LUBRICANTE QUIRURGICO TURA

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. **El único preparado que elimina malos olores.**

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

e) Que los rendimientos medios y la calidad de los productos obtenidos de cada especie son iguales o superiores a los coeficientes medios que para cada una de ellas tiene establecidos la Dirección General de Ganadería en sus Servicios Provinciales.

f) Que la ganadería conste de un número de animales adultos no inferior a diez cabezas, si fuere de ganado bovino; a doce, si fuere de cerda; a cien cabezas, si se trata de ganado lanar o cabrío, y a trescientas aves, cincuenta conejos de cría o cincuenta colmenas móviles, respectivamente, cuando se tratase de explotaciones avícolas, eunícolas o apícolas.

Sin embargo, no serán exigibles estos límites mínimos si la explotación se realiza en forma directa y personal por el propietario y familiares que con él conviven bajo su dependencia económica, no utilizando personal asalariado más que excepcionalmente en circunstancias muy calificadas.

Aun cuando no se exige preceptivamente, se tendrá muy en cuenta para la clasificación de las Ganaderías Diplomadas y Calificadas la existencia de instalaciones auxiliares (lecherías, queserías, mantequerías, mataderos, fábrica de embutidos y de subproductos, etc.), que perfeccionando el desarrollo económico de la empresa permitan la óptima utilización y transformación de los productos obtenidos.

2.<sup>o</sup> El título de Ganadería Calificada podrá concederse, previa petición del propietario interesado, a las explotaciones ganaderas que, reuniendo las condiciones que señalan los apartados a), b), c), d), e), g) y j) del artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 y los requisitos que se especifican en los apartados del número anterior de la presente Orden se ajusten a las medidas de higiene pecuaria que les marque la Dirección General de Ganadería, como necesarias para lograr que en un plazo no superior a cinco años la ganadería quede exenta de todas y cada una de las enfermedades que enumera el apartado g) del número primero de esta Orden ministerial.

3.<sup>o</sup> Los ganaderos que deseen obtener para sus explotaciones el título de Ganadería Diplomada o el de Ganadería Calificada lo solicitarán de este Ministerio, presentando en la Jefatura Provincial de Ganadería la correspondiente instancia, en la que describirán las características de la finca donde se realiza la explotación ganadera, así como cuantos otros datos consideren convenientes. Dicha Jefatura Provincial informará razonada y detalladamente, si dicha explotación reúne o no las condiciones que exigen las disposiciones vigentes y recabará además el dictamen técnico de la Jefatura Agronómica o del Distrito Forestal si la explotación ganadera estuviese vinculada a una finca de esta naturaleza, elevando las actuaciones después de recibir y unir a las mismas los informes solicitados a la Dirección General de Ga-

nadería, que previo estudio de éstas y de disponer en su caso cuantas visitas de inspección considere precisas, formulará la oportuna propuesta, que remitirá a la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera, a fin de que ésta someta a la aprobación del Ministro de Agricultura la resolución definitiva que considere procedente.

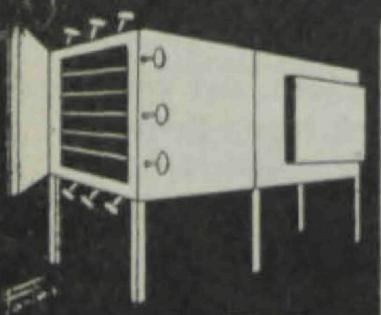
Cuando la ganadería fuese de especie equina, será también preceptivo el informe de la Junta Superior de Fomento para la producción caballar del Ministerio del Ejército, que será solicitado por la Dirección General de Ganadería, comunicándose por ésta, en su día, a dicha Junta Superior la resolución que recayera.

4.<sup>º</sup> Siempre que fuere resuelta en sentido desfavorable cualquier instancia relativa al otorgamiento de los referidos títulos, se pondrán en conocimiento del ganadero interesado las causas en que la denegación se funda.

5.<sup>º</sup> Los dueños de ganaderías a las que se otorgare el título de Diplomadas recibirán de la Dirección General de Ganadería el correspondiente diploma acreditativo de esta distinción, y quedarán autorizados para colocar a la entrada o en cualquier otro lugar de la finca que sirve de base a la explotación ganadera una placa con la siguiente inscripción:

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
*Dirección General de Ganadería*  
Ganadería .....  
Entidad colaboradora

6.<sup>º</sup> Por la Dirección General de Ganadería se llevará un Registro de Ganaderías Diplomadas o Calificadas, en el que se inscribirán por riguroso orden de antigüedad todas aquellas que hubieren obtenido cualquiera de ambos títulos y en asientos correspondientes a cada una de ellas se harán constar el historial, hierro o marca, las fichas genealógicas de los sementales y cuantos cambios de propiedad experimentara la ganadería.



# VACUNAS IVEN LIOFILIZADAS

LIOBANG - Contra el aborto brucellosico.  
 LIORROJ - Contra el mal rojo del cerdo  
 LIOBAR - Contra la difteria - viruela aviar.  
 LIORRAB - Vacuna antirrábica aviarizada.  
 LIOPEST-AVIAR - Vacuna viva contra la peste aviar  
 CUNIPEST-Virus modificado contra la peste porcina

POR PRESENTARSE DESECADAS AL VACIO

CONSERVAN INTEGRA TODA SU GRAN EFICACIA EN UN DILATADO PERIODO DE VALIDEZ

LABORATORIOS IVEN Alcántara 71 MADRID



7.º El otorgamiento de cualquiera de los títulos de Ganadería Diplomada o Ganadería Calificada se hará público en el *Boletín Oficial del Estado* para general conocimiento.

8.º Los propietarios de Ganaderías Diplomadas, además de los beneficios que establece el artículo sexto del mencionado Decreto de 26 de julio de 1956, gozarán de las ventajas siguientes:

a) Derecho a solicitar y a obtener también para la ganadería el título oficial, establecido en el vigente Reglamento de Epizootias, de Ganadería de Sanidad Comprobada, que será otorgado por la Dirección General de Ganadería.

b) Preferencia en la adjudicación de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras, siempre que en la ganadería concurren las circunstancias que señalan los apartados primero, tercero, cuarto y quinto del artículo 45 del vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, quedando exentos de la reducción de sus efectivos en los casos a que se refiere el artículo 46 de dicho texto reglamentario. Si fueren varias las Ganaderías Diplomadas, cuyos propietarios solicitaren la adjudicación del aprovechamiento de los mismos pastos, el orden de prioridad se establecerá teniendo en cuenta:

- I. Calidad zootécnica - sanitaria del ganado.
- II. Número de cabezas de la ganadería.
- III. Reserva de piensos y forrajes de la explotación.
- IV. Proximidad del lugar donde radique la ganadería a aquél donde se hallen los pastos.

Para determinar asimismo la preferencia entre Ganaderías Diplomadas, respecto a las adjudicaciones de ejemplares reproductores y de piensos, se tendrán en cuenta las circunstancias enumeradas bajo los números I, II y III, así como las instalaciones de que dispone.

9.º Las Ganaderías Calificadas gozarán también de los beneficios a que se refiere el número octavo de la presente Orden, con excepción del derecho a obtener el título de Ganadería de Sanidad comprobada. Tampoco disfrutará de preferencia para la adjudicación de aprovechamientos de pastos y rastrojeras, cuando concurrieren Ganaderías Diplomadas.

10. De acuerdo con lo que disponen los artículos quinto y cuarto del texto refundido de las Leyes reguladoras del Crédito Agrícola, aprobado por Decreto de 16 de junio de 1954, el Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá conceder con carácter preferente a los propietarios de Ganaderías Diplomadas o Calificadas:

a) Préstamos individuales, con garantía hipotecaria por un plazo máximo de doce años y hasta la cantidad de 500.000 pesetas, con destino a la adquisición de ganado o a la realización de mejoras permanentes en las explotaciones ganaderas.

b) Préstamos individuales con garantía personal para adquisición de ganado hasta una cuantía máxima de 500.000 pesetas, sin que en ningún caso pueda rebasar el 60 ó 70 por 100 del valor del ganado que vaya a adquirirse, según que, respectivamente, se trate de Ganadería Calificada o Diplomada. Dichos préstamos, cuyo otorgamiento se hará con las garantías que este Ministerio señale para asegurar debidamente la devolución de las cantidades anticipadas, serán reintegrables en cuatro anualidades cuando la adquisición sea de ganado bovino o equino; en tres anualidades si se tratare de ganado lanar y en dos anualidades para el de cerda y el avícola; su límite máximo será de 500.000 pesetas y el mínimo de 50.000 pesetas, que se reducirá a 25.000 pesetas para las explotaciones avícolas.

11. Para usar de los beneficios relativos a preferencia en la adjudicación de ganados, productos biofarmacológicos y obtención de certificaciones de garantías zootécnico - sanitarias de la explotación, los ganaderos interesados dirigirán instancia en tal sentido al Director general de Ganadería, haciendo constar en su escrito el número de registro de la ganadería y cuantas otras circunstancias consideren de interés.

Cuando se trate de aprovechamiento de pastos y rastrojeras, la petición se dirigirá a la Junta Provincial de Fomento Pecuario y se presentará en la Jefatura de Ganadería de la misma provincia, que la remitirá a la citada Junta para su resolución. En los casos de petición de piensos y auxilios económicos, la instancia será presentada en la Dirección General de Ganadería, y ésta la cursará a las Direcciones Generales o Servicios a los que competía su resolución.

12. Los ganaderos titulares de Ganaderías Diplomadas o Calificadas, en su calidad de colaboradores del Ministerio de Agricultura, vendrán obligados conforme el artículo quinto del Decreto de 26 de julio de 1956:

a) A seguir las orientaciones que este Departamento señale en cuanto se refiere a planes selectivos, control, pruebas diagnósticas, etc., que crea convenientes establecer como resultado de los estudios y experiencias llevadas a cabo por los Centros Pecuarios Oficiales.

b) A inscribir los ejemplares de la ganadería en los libros registros de Ganaderías Diplomadas y Calificadas de la Jefatura Provincial de Ganadería correspondiente.

c) A ofrecer al Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería, los ejemplares disponibles para venta que estuvieren inscritos en los libros genealógicos y de control de rendimiento, indicando expresamente al formular la oferta la especie, raza, edad, sexo, producción media, precio y cuantos otros datos considere de interés. Transcurrido el plazo de quince días sin que dicho Centro

directivo acepte el ofrecimiento de venta, quedará el ganadero en libertad para realizar la enajenación de estos ejemplares a quien tuviere por conveniente.

d) A llevar con la debida diligencia y ajustándose estrictamente a los formularios que establezca la Dirección General de Ganadería la documentación de su explotación ganadera.

13. Dicha Dirección General cuidará de realizar cuantas visitas de inspección considere precisas para vigilar el cumplimiento de los deberes y el mantenimiento de las condiciones y circunstancias que han de reunir las Ganaderías Diplomadas y Calificadas, proponiendo a este Ministerio la anulación de los títulos concedidos a aquellas explotaciones ganaderas que hubieren dejado de cumplir las condiciones mínimas exigibles.

14. Las explotaciones ganaderas a las que con anterioridad a la publicación del Decreto de 26 de julio de 1956 les hubiere sido otorgado el título de Ganadería Diplomada, deberán, para poder continuar en el disfrute del mismo, proceder a solicitar su convalidación en el plazo señalado en el artículo 10 de dicho Decreto, ateniéndose a tal efecto a lo preceptuado en el mismo y a lo que la presente Orden previene.

Si antes de finalizar el término indicado no se hubiere solicitado la convalidación o si la ganadería no reuniere actualmente las condiciones exigidas, quedará anulado el otorgamiento del título, procediéndose a cancelar de oficio su inscripción en el Registro correspondiente a Ganaderías Diplomadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1957. — CAVESTANY.  
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E., de 22 de enero de 1957).

## TURACOLIN (bombones)

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

## VERMICAPSUL (cápsulas)

Especial contra toda clase de vermes cilíndricos en animales pequeños.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

*ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se fijan las cuotas y pensiones que regirán en la Mutualidad General de Funcionarios para el ejercicio económico de 1957.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta realizada por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, en el informe que eleva a este Departamento en cumplimiento de los artículos cuarto y 31 del Reglamento de 28 de junio de 1947, por el que se rige dicha Institución, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Con referencia a las cuotas a satisfacer a esta Mutualidad por sus mutualistas, mantener, con aplicación al año 1957, los tantos por ciento fijados en el artículo cuarto del Reglamento citado, aplicados sobre los sueldos reguladores que figuren en presupuesto en 31 de diciembre de 1956, es decir:

Tres por ciento del sueldo íntegro, cuando éste no sea superior a 6.000 pesetas.

Cuatro por ciento del sueldo íntegro, cuando éste sea superior a 6.000 pesetas y no exceda de 12.000.

Cinco por ciento del sueldo íntegro, cuando éste sea superior a 12.000 y no exceda de 18.000.

Seis por ciento del sueldo íntegro, cuando éste sea superior a 18.000 pesetas.

Deberán abonar cuotas dobles a las anteriormente señaladas los mutualistas que no se encuentren en servicio activo, a no ser que estén adscritos a plantillas de algún Organismo o Servicio dependiente de este Ministerio.

2.<sup>o</sup> Igualmente, y con vigencia para el citado año 1957, de conformidad con lo ordenado por el artículo 31 del expresado Reglamento, mantener el porcentaje de las pensiones en el treinta y cinco por ciento de los sueldos reguladores vigentes en 31 de diciembre de 1956 que en cada caso correspondan o que hubiesen sido aceptados por la Mutualidad.

Los sueldos reguladores de las pensiones concedidas con anterioridad al primero de enero de 1957 también quedarán afectados por la misma elevación, y por consiguiente, estas pensiones serán acrecentadas en la cuantía que correspondan.

3.<sup>o</sup> Si en el año 1957 los sueldos de los funcionarios de los distintos Cuerpos y Servicios que constituyen esta Mutualidad fueran elevados con carácter general, tal elevación no se aplicará, durante el expresado año, ni en cuanto a cobro de cuotas ni a pago de pensiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956. — CAVESTANY.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.  
(B. O. del E., de 4 de febrero de 1957).

### Dirección General de Ganadería

**CONVOCANDO oposición a plazas de Jefes de Sección y Técnicos Especialistas del Patronato de Biología Animal y publicando el Reglamento que ha de regir en las mismas.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 30 de junio de 1956 y de 27 de julio del mismo año por las que se autoriza a esta Dirección General para proveer por oposición las plazas de personal que integra la plantilla del Patronato de Biología Animal que considere necesarias, por la presente se convocan a oposición las plazas de Jefes de Sección y de Técnicos Especialistas que más adelante se relacionan, las cuales se hallan dotadas con el sueldo anual de 17.500 pesetas y 14.400 pesetas, respectivamente, con cargo al presupuesto de dicho Organismo autónomo:

#### SERVICIO DE CONTRASTACIÓN

Un Jefe de Sección para la de Farmacología, Farmacodinamia y Toxicología. (De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto Ley de 4 de agosto de 1952, podrán concurrir a esta plaza Veterinarios o Doctores en Farmacia).

Un Jefe de Sección para la de Contrastación Comercial de Piensos y Alimentos de Origen Animal, entre Veterinarios.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Virus y Serología.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Contrastación Comercial de Piensos y Alimentos de Origen Animal.

#### SERVICIO DE PATOLOGÍA

Un Jefe de Sección Veterinario para la Sección de Parasitología y Hematología.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Virus y Fiebre Aftosa.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Bacteriología e Immunología.

#### SERVICIO DE FISIOZOOTECNIA

Un Jefe de Sección Veterinario para la Sección de Endocrinología y Genética.

Un Especialista Veterinario para la misma Sección.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Control de Producción y Tecnología Industrial.

**SULFATURA "A"**

(polvo)

Expectorante béquico y anti-séptico para el ganado.

**SULFATURA "B"**

(polvo)

Fórmula especial para perros y gatos.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

# Laboratorios «OPOTHREMA»

## Sueros y Vacunas para Veterinaria

Balmes, 450 (Torre) - Tel. 27 69 23  
**BARCELONA**

**TURABAT**

(gotas)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acne. Sarnas. Dermatosis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

**TURADIN**

(gotas)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, infecciosas, otalgias, mastoiditis, sarna auricular y furunculosis.

Laboratorio TURA - Avda. República Argentina, 55 - Tels. 37 00 86 y 24 62 74 - Barcelona

## SERVICIO DE INSEMINACIÓN

Un Jefe de Sección Veterinario para la Sección de Biología y Físico Química.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Fisiopatología de la Reproducción.

Un Especialista Veterinario para la Sección de Tecnología de Inseminación Artificial.

NOTA. — El Reglamento se puede consultar en el *Boletín Oficial*.

(*B. O. del E.*, de 7 de febrero de 1957).

## Gobierno civil de la Provincia

## CIRCULAR

A pesar de que la Dirección General de Ganadería, por mediación de sus Servicios Provinciales y de este Gobierno Civil, viene llamando la atención de los ganaderos, tratantes, Veterinarios titulares y a toda clase de autoridades sobre la necesidad de vacunar a las reses lanares contra la fiebre catarral ovina (lengua azul), aunque se han sometido a dicho tratamiento muchas ovejas, bastantes animales no han sido todavía vacunados. A ello es debido que haya aparecido la enfermedad en esta provincia, atacando a rebaños en el pueblo de Rocafort y el barrio de Marganell, cerca de San Vicente de Castellet. Sin perjuicio de las responsabilidades a que pueda dar lugar el incumplimiento de dicha Circular gubernativa publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de 19 de noviembre y en los diarios barceloneses, decretando la vacunación obligatoria, se hace preciso tomar nuevas medidas para luchar contra tan grave enfermedad. Por ello dispongo lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Deben vacunarse todas las reses lanares sin excepción, extendiéndose dichas medidas al ganado vacuno. Se recuerda que el coste de los gastos generales de la campaña es de 0'30 pesetas en todos los casos, y el de la aplicación, de 1 peseta por res lanar y 3 pesetas por cada animal bovino. Dicha vacuna se solicitará en la forma expuesta en la Circular de 19 de noviembre pasado.

2.<sup>o</sup> Se extremarán las medidas de desinfección y de desinsectación de camiones, vagones y de toda clase de vehículos de transporte, en la forma dispuesta en la Circular de 19 de noviembre. Además se han de intensificar las desinfecciones y desinsectaciones en todos los locales en donde se albergue el ganado, pues debe tenerse en cuenta que la destrucción de los vectores del contacto: mosquitos, pulgas, etc., es importantísima en la lucha contra la fiebre catarral ovina.

3.<sup>o</sup> Se prohíbe la circulación por la provincia de todas las reses ovinas y vacunas, excepto cuando vayan al matadero para su sacrificio.

4.<sup>o</sup> El traslado del ganado porcino y el equino, dentro de la provincia, se ajustará a las normas dictadas por la Jefatura Provincial de Ganadería, a través de los Veterinarios titulares, pues hay que tener en cuenta que dichos animales, aunque no sufren la enfermedad, pueden facilitar la difusión de la misma y pueden albergar parásitos que la transmitan.

5.<sup>o</sup> Se autoriza la salida de lana, aves de corral, conejos y huevos con destino al abasto nacional. En el primer caso se procederá a la desinsectación de la lana; en el segundo, a la de los envases y vehículos que se emplean para el transporte de huevos, procediéndose además a la desinsectación de las jaulas utilizadas para el transporte de aves y conejos.

6.<sup>o</sup> Se recuerda a los ganaderos y tratantes las responsabilidades de orden penal en que pueden incurrir, sin perjuicio de las multas que corresponde aplicarles en el caso de infringir todo lo dispuesto, especialmente oponiéndose a la vacunación de las reses de su propiedad. Por otra parte, se ordena a la Guardia Civil, Policía de todas clases y a las Autoridades y agentes que de mí dependen, coadyuven a la lucha contra la fiebre catarral ovina, castigando a los ganaderos y tratantes que no cumplan la orden de vacunación, desinfección y desinsectación dictadas, así como a los transportistas, almacenistas de productos pecuarios y demás interesados en éstos, cumplan lo dispuesto sobre la desinfección y desinsectación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de febrero de 1957. — El Gobernador civil de la provincia, FELIPE ACEDO COLUNGA.

(B. O. de la provincia, de 16 de febrero de 1957).

### Mancomunidad Sanitaria Provincial

#### C I R C U L A R

*A los señores Alcaldes de esta provincia y Presidentes  
de las Comisiones Municipales de Ayuda Familiar*

A los fines del cumplimiento de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y Circular de 17 de enero de 1957, que encarga a las Mancomunidades Sanitarias la función de habilitados del Personal Sanitario Municipal, en lo que se refiere a las cantidades que correspondan a dicho personal, por el concepto de Ayuda Familiar, se les recuerda la obligación que les incumbe de informar a este Organismo del importe de la Ayuda que deben percibir los titulares de cada Ayuntamiento para poder cumplimentar el servicio que tiene encomendado.

Al mismo tiempo, a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por aquellas disposiciones se les ruega se sirvan ordenar el

inmediato ingreso en la Tesorería de esta Mancomunidad de las cantidades señaladas por las Comisiones Municipales de Ayuda Familiar, adjuntando relación nominal de los beneficiarios para proceder a su abono a los interesados con la puntualidad que recomienda la citada disposición.

Barcelona, 7 de febrero de 1957. — El Delegado de Hacienda Presidente, FRANCISCO DE A. LABORDA.

(B. O. de la provincia, de 14 de febrero de 1957).

## Seminario de Ciencias Veterinarias

### Sesión inaugural

#### Visión económica de la producción y abastecimiento de la leche

Con la conferencia del doctor don César Agenjo, inauguró el Seminario de Ciencias Veterinarias su curso anual. Presidió el acto el doctor don José Sanz Royo, junto con el doctor Martínez Borso, Jefe Provincial de Sanidad, don Luis Doménech Lafuente, Teniente Coronel Veterinario en nombre del Excmo. Sr. Capitán General, don Angel Sabatés Malla, por la Real Academia de Medicina, don José Séculi Brillas, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios, don Aniceto Puigdollers Rabell, Jefe Provincial de Ganadería, doctor don R. Escardó, Presidente del Instituto Médico-Farmacéutico, etc.

Para el conferenciante tres son los pilares ganaderos de nuestra provincia, mejor de nuestra región: la avicultura, la suinocultura y la industria láctea, con sus producciones de leche y carne. Mientras las dos primeras se encuentran en pleno auge, o por lo menos en fase ascendente, la última está atravesando unos momentos graves, con un marcado descenso de rendimiento. Varias son las razones de éste, y entre ellas que el negocio de la leche exige mucho capital, y que mientras los huevos y las carnes no están sujetos a tasas, los lacticinos deben venderse a un precio limitado, bastante bajo si se les compara con los otros productos alimenticios. Es preciso seleccionar el ganado vacuno mediante el control de los rendimientos, pero no en veinte vacas, sino en la totalidad de las cabezas que integran nuestra cabaña regional, este control es el único que permite en todo momento eliminar a las vacas parásitas, es decir, de aquellas cuya manutención es superior a lo que producen. Debemos procurar la mejora de la calidad genética de nuestros sementales. La inseminación artificial ayuda en este aspecto de manera efectiva y práctica, se consigue que la buena simiente producida por un toro de calidad sea aprovechada por muchas vacas, cosa imposible con la monta natural. Nuestra provincia disfruta de un ganado sano, en cuanto se refiere a las enfermedades infecto-contagio-

sas, pero no sucede lo mismo con la esterilidad. Enfermedad mucho más importante que las anteriores, puesto que sin producir terneros y leche, el ganado vacuno pierde la mayor parte de su valor.

Otros de los factores que encarecen la leche es su transporte, desde zonas muy apartadas, de los grandes núcleos de población. Es preciso conseguir que la comarca del Vallés y el Pla de Vich sean los centros abastecedores de leche a la ciudad de Barcelona; el doctor Agenjo es partidario de que dicho abastecimiento no se haga por granjas situadas fuera de un radio de cien kilómetros del centro de abastecimiento. La ciudad de Barcelona que consume unos 300.000 litros diarios de leche bien merece un cinturón ganadero adecuado.

El saneamiento de la leche con objeto de que ésta llegue al consumidor en perfectas condiciones, es otra necesidad, y en la actualidad ha triunfado el sistema de esterilización de la leche, por la aplicación de técnicas modernas, que permiten la destrucción de la casi totalidad de la flora patógena de ella, y su larga conservación en perfectas condiciones. Ha vencido a la pasterización por la ventaja que supone lo ilimitado de su conservación y la importancia económica que esto supone, ya que simplifica todas las operaciones comerciales y suprime los sobrantes de la leche, verdaderos problemas de las zonas ganaderas en primavera y verano.

La esterilización tiene el inconveniente de destruir parte de las vitaminas y modificar el gusto, pero para el conferenciante esto no es problema dado nuestra riqueza en frutas y verduras. Y un problema más grave, que encarece la leche considerablemente, por la maquinaria, mano de obra, exposición de capital, personal, etc., que intervienen en su manipulado y preparación. Este inconveniente lo han superado algunas naciones mediante el pago por parte del estado de unas primas a los ganaderos, tal es el caso de Suiza. O mediante el descremado de la leche, por ser creencia en Holanda que el colesterol de la leche es el responsable de muchas afecciones coronarias del hombre, lo cual permite abaratarla. Estas dos soluciones no son muy viables en España, y quizás la mejor sería la de conseguir que el Estado distribuyese entre los vaqueros piensos a precios bajos o muy limitados, y entonces sí que se podría producir leche buena y en cantidad. Esta es la base y la solución para la industria lechera: piensos abundantes y a precios reducidos.

El conferenciante fué muy aplaudido.

Al finalizar, el doctor Sanz Royo hizo unas atinadas consideraciones sobre el tema, relacionándolo con el abasto de carnes en general. Asimismo dió posesión de Presidente del Seminario al doctor don César Agenjo Cecilia, cruzándose sentidas palabras de cortesía.

# Laboratorios OVEJERO, S. A.

Delegación Barcelona:

Diputación, 365, 6.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup> - Teléfono 269074

## Sueros y Vacunas para Ganadería Especialidades Farmacéuticas

### **PENICILINA-PROCAÍNA** (Inyectable).

Penicilina G. potásica y Penicilina procaína.

Frascos de 500.000 y 1.000.000 U. I.

### **ESTREPTOCILINA** (Inyectable).

Penicilina con Estreptomicina.

Frascos de 400.000 U. de Penicilina y 0'5 gramos de Estreptomicina.

### **ESTREPTOSULFIN**

Estreptomicina-Ftalisulfatiazol.

Caja de 5 comprimidos.

### **BIOHIDRAZID**

Quimioterapia de la Tuberculosis en Veterinaria.

Frasco de 30 comprimidos.

## **ANTIBIOTICOS PARA VETERINARIA de Laboratorios PFIZER - New York**

**Terramicina tabletas**

**Terramicina ungüento uso tópico**

**Terramicina ungüento para mastitis**

**Terramicina píldoras oculares**

**Terramicina intramuscular**

**Combiótico**

## Próxima Sesión científica

El Seminario de Ciencias Veterinarias celebrará Sesión científica el próximo día 12 de marzo a las cuatro y media de la tarde.

En dicha Sesión, el doctor don **Ramón Vilaró**, Veterinario titular de Rubí, disertará sobre el tema:

VIDA Y VENTURA  
DEL VETERINARIO RURAL.

VIDA COLEGIAL

**Bajas.** — Don Ramón Arqué Sala (pasa al Colegio de Alicante) y don Pedro Unquera Montero (pasa al Colegio de Segovia).

**Necrológicas.** — El día 23 de enero último, falleció, en Barcelona, el doctor don José M.<sup>a</sup> Cosculluela Armengol, padre de nuestro compañero señor Cosculluela Carrasco.

El día 28 del mismo mes, falleció, también en Barcelona, don Pedro Danés Casabosch, ingeniero industrial, hermano de nuestro consocio de Barcelona, don Ramón Danés.

A los familiares de los fallecidos, y de una manera especial a nuestros colegas, les hacemos presente el testimonio de nuestra sincera condolencia.

**Nacimiento.** — Doña Raimunda Olivé, esposa de nuestro compañero de San Felin de Llobregat, don Francisco Pedro Calzada, dió a luz, el día 28 de enero último, un precioso niño, segundo de sus hijos y primer varón, que recibió en las aguas bautismales el nombre de Agustín.

Felicitamos cordialmente a los padres y familiares por tan agradable acontecimiento.

*Todos los señores colegiados, al establecer un tratamiento, deben tener en cuenta apoyar a Laboratorios que con su anuncio nos ayudan a publicar estos ANALES mensualmente*

# Vacalbin

PRODUCTO DE ACOPLAMIENTO DE BOROFORMIATOS QUE DESPRENDE **ÁCIDO FÓRMICO**  
NACIENTE DE GRAN PODER DESINFECTANTE Y CURATIVO PARA TRATAMIENTO DE

## LA RETENCIÓN PLACENTARIA

Y en general toda clase de infecciones y enfermedades de los órganos reproductores de las hembras, tales como LAS METRITIS, BRUCELOSIS, INFECUNDIDAD, VAGINITIS y la Diarrea Infecto-contagiosa de las recien nacidas, etc.

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS SRES. VETERINARIOS

Laboratorio Akiba, S. A. - Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. 83

# Glosobin-Akiba

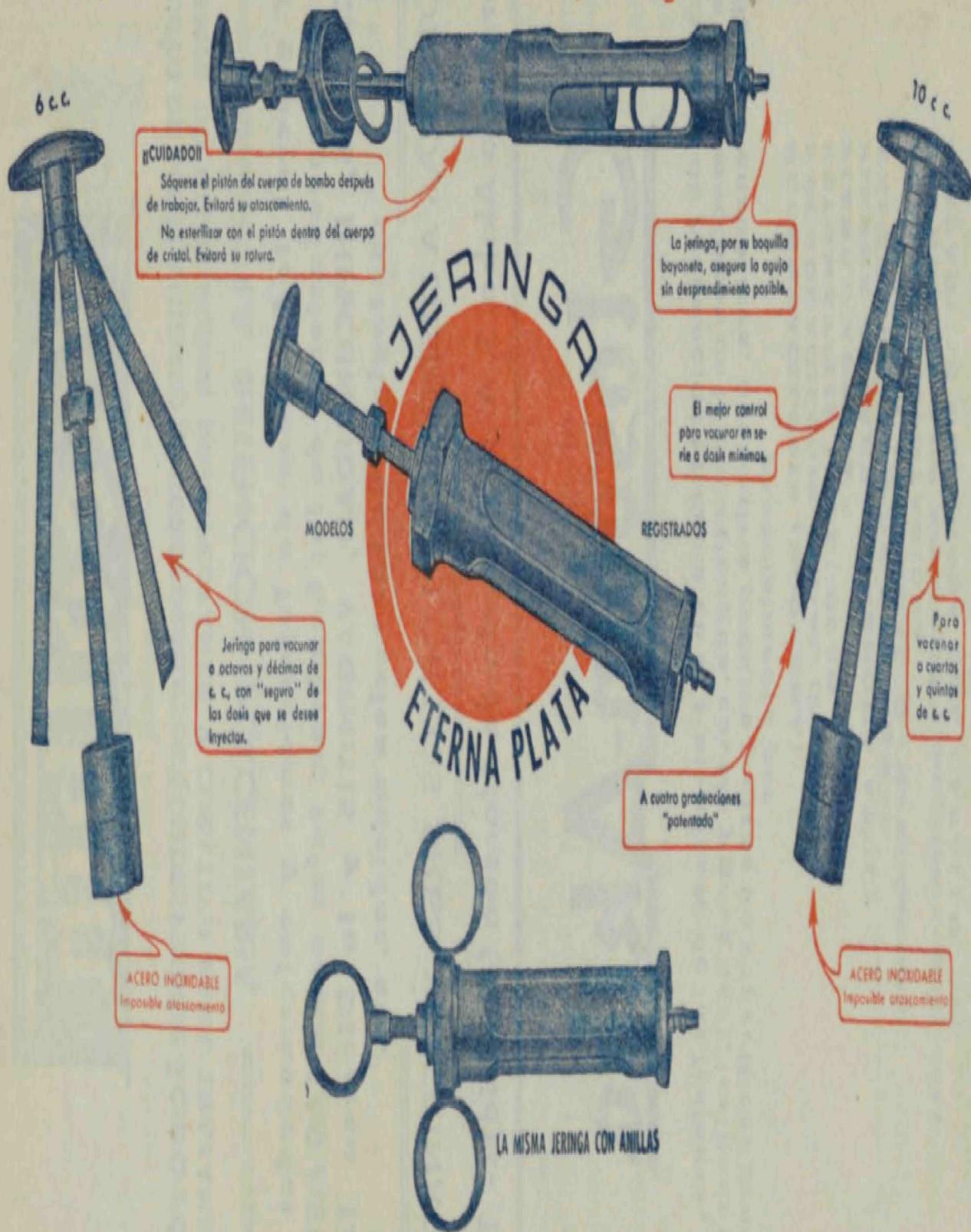
Medicamento de reconocida eficacia en el tratamiento de las lesiones, ulceraciones e inflamaciones en la boca (lengua, encías y ganglios), lesiones podales infecciosas o enzoóticas, dermatitis podales y otras no específicas producidas especialmente por

- NECROBACILOSIS (BOQUERA)
- NECROBACILOSIS PODAL (PEDERO)
- ESTOMATITIS ULCEROSAS
- FIEBRE AFTOSA
- FIEBRE CATARRAL (LENGUA AZUL)
- ENFERMEDADES DE LAS MAMAS  
(MAMITIS CATARRAL O INFECCIOSA)
- AGALAXIA CONTAGIOSA
- PAPERAS DE LOS EQUIDOS (ganglios supurados)
- LINFAGITIS ULCEROSA DEL CABALLO, etc.

Pida Ud. muestras a LABORATORIOS AKIBA, S. A.  
Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Teléfono 83

Representante Regional: ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25 - BARCELONA

# Inyectar es una lata si no usa jeringa Eterna Plate



## INSTRUMENTAL 'ETERNA'

Calle Valencia, n.<sup>o</sup> 245 - Teléfono 27 91 08 - BARCELONA